

---

**SEGUNDO DÍA DE LA DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN  
DEL CONSEJO MINISTERIAL****TERCERA SESIÓN PLENARIA (A PUERTA CERRADA)**

1. **Fecha:** Miércoles 2 de diciembre de 2009  
  
Apertura: 9.40 horas  
Suspensión: 13.20 horas  
Reanudación: 18.05 horas  
Clausura: 18.25 horas
  
2. **Presidencia:** Excmo. Sr. Kanat Saudabayev, Secretario de Estado y Ministro de Asuntos Exteriores de Kazajstán  
Excmo. Sr. Konstantin Zhigalov, Viceministro de Asuntos Exteriores de Kazajstán  
Excmo. Sr. Talgat Unaibayev, Jefe Adjunto del Departamento para la OSCE, Ministerio de Asuntos Exteriores, Kazajstán  
Excmo. Sr. George Papandreou, Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Grecia, Presidente en Ejercicio de la OSCE
  
3. **Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:**  
  
Punto 7 del orden del día: DECLARACIONES DE LOS JEFES DE DELEGACIÓN (continuación)  
  
España (MC.DEL/71/09), Turquía (MC.DEL/59/09), Hungría (MC.DEL/69/09), Irlanda (MC.DEL/53/09), Italia (MC.DEL/75/09), Serbia (MC.DEL/54/09/Rev.1), Bélgica (MC.DEL/52/09/Corr.1), Mónaco, Bosnia y Herzegovina (MC.DEL/48/09), Liechtenstein (MC.DEL/60/09), Uzbekistán (MC.DEL/67/09), Islandia (MC.DEL/51/09), Azerbaiyán (MC.DEL/63/09/Rev.1), Croacia (MC.DEL/50/09), Armenia (MC.DEL/72/09), Argelia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/62/09), República de Corea (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/49/09), Marruecos

---

\* Incorpora las enmiendas introducidas en los documentos MC.DOC/1/09 y MC.DOC/4/09, y en las Decisiones N° 5/09 y 7/09, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 12 de febrero de 2010. Asimismo incorpora enmiendas a los Anexos 2, 5 y 6.

(Socio para la Cooperación) (MC.DEL/66/09/Rev.1), Egipto (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/79/09), Tailandia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/68/09), Japón (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/55/09), Afganistán (Socio para la Cooperación), Jordania (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/80/09), Israel (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/22/09), Mongolia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/41/09), Túnez (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/70/09)

Contribuciones: Consejo de Europa, Naciones Unidas (MC.DEL/42/09), Organización del Tratado del Atlántico del Norte

Punto 8 del orden del día:      **APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LAS  
DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL**

Presidente (Grecia)

**Documento adoptado:** El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre el Proceso de Corfú de la OSCE: Reconfirmar-Revisar-Reforzar la seguridad y la cooperación desde Vancouver hasta Vladivostok (MC.DOC/1/09), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Documento adoptado:** El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial con motivo del 65º aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial (MC.DOC/2/09), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Documento adoptado:** El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial (MC.DOC/3/09), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Documento adoptado:** El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial con motivo del 25º aniversario de la adopción de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MC.DOC/4/09), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Documento adoptado:** El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre la No Proliferación (MC.DOC/5/09), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 1/09 (MC.DEC/1/09) relativa a la promoción del Proceso de Corfú, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 2/09 (MC.DEC/2/09) relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 3/09 (MC.DEC/3/09) relativa a nuevas medidas para respaldar y promover el marco jurídico internacional para luchar contra el terrorismo, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 4/09 (MC.DEC/4/09) relativa a la futura orientación de la dimensión económica y medioambiental, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 5/09 (MC.DEC/5/09) relativa a la gestión de la migración, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 6/09 (MC.DEC/6/09) relativa al fortalecimiento del diálogo y la cooperación para la seguridad energética en el área de la OSCE, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 7/09 (MC.DEC/7/09) relativa a la participación de la mujer en la vida pública y política, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 8/09 (MC.DEC/8/09) relativa a la intensificación de las iniciativas de la OSCE para velar por la integración sostenible de la población romaní y sinti, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 9/09 (MC.DEC/9/09) relativa a la lucha contra los delitos motivados por el odio, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 10/09 (MC.DEC/10/09) relativa a la Conferencia de Alto Nivel de la OSCE sobre la Tolerancia y la No Discriminación, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 11/09 (MC.DEC/11/09) relativa a medidas de seguridad en los documentos de viaje: Directorio de claves públicas de la OACI, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 12/09 (MC.DEC/12/09) relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2012, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 13/09 (MC.DEC/13/09) relativa a la concesión a Australia de la condición de Socio para la Cooperación, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

Australia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/87/09)

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 14/09 (MC.DEC/14/09) relativa a la fecha y lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 15/09 (MC.DEC/15/09) relativa a armas pequeñas y armas ligeras, y existencias de munición convencional, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

**Decisión:** El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 16/09 (MC.DEC/16/09) relativa a cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, cuyo texto va adjunto al presente Diario.

Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán) (Anexo 1)

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. **Próxima sesión:**

Miércoles 2 de diciembre de 2009, a las 18.30 horas, en la Sala del Pleno

## SESIÓN DE CLAUSURA (SESIÓN PÚBLICA)

1. Fecha: Miércoles 2 de diciembre de 2009  
  
Apertura: 18.30 horas  
Clausura: 19.05 horas
  
2. Presidente: Excmo. Sr. George Papandreou, Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Grecia, Presidente en Ejercicio de la OSCE
  
3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:  
  
Punto 10 del orden del día: CLAUSURA OFICIAL (DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE Y DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO ENTRANTE)  
  
Presidente (MC.DEL/73/09), Suecia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Ucrania) (Anexo 2), Dinamarca (en nombre también de Albania, Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, España, Estonia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía) (Anexo 3), Ucrania (Anexo 4), Moldova (Anexo 5), Federación de Rusia (Anexo 6), Georgia (Anexo 7), Kazajstán  
  
La carta dirigida al Presidente en Ejercicio por la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad se adjunta al presente Diario (Anexo 8).  
  
La carta dirigida al Presidente en Ejercicio por la Presidencia de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos se adjunta al presente Diario (Anexo 9).  
  
El Presidente en Ejercicio declaró oficialmente clausurada la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial.
  
4. Próxima sesión:  
  
1 y 2 de diciembre de 2010, en Astana



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 1

ESPAÑOL  
Original: RUSO

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECLARACIÓN**  
**DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**  
**(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ARMENIA, BELARÚS,**  
**KAZAJSTÁN, KIRGUISTÁN Y TAYIKISTÁN)**

Las Delegaciones de Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia y Tayikistán, que han redactado conjuntamente el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a la libertad de circulación, lamentan que dicho documento no haya contado con el apoyo de una serie de Estados participantes, a pesar de que el borrador se presentó con bastante antelación y el texto del documento tuvo en cuenta los deseos de las delegaciones que participaron en su redacción.

La libertad de circulación es uno de los derechos humanos y de las libertades fundamentales más importantes. Hay compromisos acerca de la libertad de circulación que se enuncian en el Acta Final de Helsinki (1975), el Documento de Viena (1989), el Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE (1990), la Carta de París para una Nueva Europa (1990), el Documento de Budapest (1994) y el Concepto de la OSCE sobre gestión y seguridad de fronteras (2005).

Estamos a favor de que los Estados participantes de la OSCE cumplan plenamente los compromisos en ese ámbito, incluido el compromiso de liberalizar el régimen de concesión de visados.

Instamos a nuestros asociados a que inicien en 2010 un diálogo de base amplia en el seno de la OSCE acerca de este tema, incluidas las cuestiones tratadas en el Proceso de Corfú, con miras a conseguir resultados concretos en beneficio de los ciudadanos de todos los Estados participantes.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la reunión del Consejo Ministerial.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1\*  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 2

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SUECIA (EN NOMBRE DE LA UNIÓN EUROPEA)**

Señor Presidente, Excelencias:

La Unión Europea (UE) expresa su gran aprecio a la Presidencia griega por la organización, la hospitalidad y los incansables esfuerzos realizados para llegar a un consenso durante el presente Consejo Ministerial.

Desde la pasada Reunión del Consejo Ministerial en Helsinki, la UE ha colaborado de forma notable y constructiva con los socios en el diálogo sobre el futuro de la seguridad europea. Acogemos con sincero agrado la adopción de la “Declaración Ministerial sobre el Proceso de Corfú de la OSCE: Reconfirmar- revisar- reforzar la seguridad y la cooperación desde Vancouver hasta Vladivostok” y la “Decisión relativa a promover el Proceso de Corfú”. Estos importantes textos indican que la OSCE está dispuesta a aceptar el reto que supone enfrentarse a las amenazas reales para la seguridad en nuestro espacio común. La UE cree que ese diálogo sobre la seguridad europea tiene un gran potencial para restaurar la confianza y la seguridad entre los Estados participantes. También confiamos en que conducirá a una OSCE más fuerte y revitalizada- una “OSCE Plus”- que nos beneficiará a todos. La UE no se opone a convocar una reunión de alto nivel de la OSCE, siempre que su contenido lo justifique. Seguiremos contribuyendo activamente al diálogo en el marco del Proceso de Corfú y esperamos con interés que prosiga en 2010.

La UE ha tomado nota de que Rusia propone un Tratado de Seguridad Europea y otras propuestas relacionadas también con la seguridad europea, y está dispuesta a estudiarlas en el marco del Proceso de Corfú. Nuestra primera impresión es que esto abarca sólo algunos compromisos vigentes de la OSCE, mientras que otros no están incluidos. La UE considera que debemos centrar nuestra atención en la adopción de medidas prácticas y en el fortalecimiento de las instituciones y los compromisos existentes.

La UE acoge con agrado el hecho de que, tras consultas intensivas, el Consejo Ministerial haya logrado adoptar algunas declaraciones y decisiones importantes en todas las dimensiones de la OSCE.

---

\* Incorpora enmiendas propuestas por la Representación Permanente de España ante la OSCE.

A la UE le satisface que el Consejo haya podido adoptar una decisión relativa a la Presidencia de la OSCE en 2012 y transmite sus mejores deseos y su apoyo a Irlanda en los futuros preparativos para dicha Presidencia.

También damos la bienvenida a Australia como nuevo Socio para la Cooperación.

La UE valora particularmente las decisiones relativas a la seguridad energética, a las cuestiones que atañen al Foro de Cooperación en materia de Seguridad, a las armas pequeñas y armas ligeras, y las existencias de munición convencional, a la participación de la mujer en la vida política y pública, a los delitos motivados por el odio, y a los romaníes y sinti; así como las Declaraciones sobre no proliferación y sobre la conmemoración del 25º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

No obstante, la UE lamenta profundamente que no se haya llegado a un consenso sobre las seis decisiones propuestas por la Presidencia en el ámbito de la dimensión humana. La UE ha promovido decisiones importantes sobre la libertad de los medios informativos, el Estado de derecho y la trata de personas. La protección y promoción de la libertad de expresión es una esfera en la que la OSCE y los Estados participantes necesitan ampliar sus esfuerzos. Necesitamos adoptar medidas urgentes para responder a la evolución negativa de la situación de la libertad de los medios informativos en la región de la OSCE, así como a los ataques contra periodistas y otros defensores de los derechos humanos. En lo que respecta a la decisión sobre los delitos motivados por el odio, la UE sigue insistiendo en que “la orientación sexual y la identidad de género” son parte integrante de la definición de los delitos motivados por el odio y deben reconocerse explícitamente como tales.

La UE apoya plenamente el proceso de reforma en curso en la dimensión económica y medioambiental. La decisión ministerial sobre su futura orientación allana el camino para adoptar nuevas medidas que mejoren la eficacia, amplíen la continuidad y pongan más atención en los aspectos de esa dimensión relacionados con la seguridad. La UE seguirá insistiendo en que la OSCE debe desempeñar un papel en la tarea de abordar las repercusiones del cambio climático en la seguridad.

Acogemos con satisfacción los futuros esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas transnacionales, para seguir mejorando las actividades relacionadas con la policía, para reforzar la aplicación del marco jurídico internacional para combatir el terrorismo y para incrementar las normas de seguridad de los documentos de viaje.

Aunque el presente Consejo Ministerial ha sido muy productivo, nos hubiera gustado que se hubieran hecho progresos en la cuestión del marco jurídico de la OSCE. Queremos dar las gracias a la Presidencia por los esfuerzos que ha realizado en relación con una declaración política y tomamos nota de que hemos estado a punto de adoptarla.

Señor Presidente:

A la UE le satisface que se haya llegado a un acuerdo acerca de una Declaración sobre Nagorni Karabaj. Nos alientan los recientes debates de alto nivel entre Azerbaiyán y Armenia sobre las cuestiones y divergencias pendientes. La UE hace un llamamiento a los dirigentes de ambos países para que sigan participando plenamente en las negociaciones encaminadas a

hallar una solución al conflicto de Nagorni Karabaj, basada en una combinación adecuada del apoyo a la integridad territorial de Armenia y de Azerbaiyán, como ha expresado la UE en sus Acuerdos de Asociación y Cooperación y en sus Planes de Acción para esos dos países; así como en otros principios de la OSCE, especialmente el de no recurrir al uso de la fuerza o a la amenaza de usarla, y el de igualdad de derechos de los pueblos a la autodeterminación.

Lamentamos que no se haya llegado a un consenso sobre las declaraciones relativas a los conflictos de Georgia y de la República de Moldova. La UE reitera su firme apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia y de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Seguimos estando plenamente convencidos de la necesidad de una presencia significativa de la OSCE en Georgia y continuaremos esforzándonos por lograr ese objetivo. Pedimos a la próxima Presidencia de Kazajstán que prosiga la labor llevada a cabo por la Presidencia griega a fin de intentar llegar a un consenso basado en el presente proyecto de decisión de la Presidencia.

La UE también sigue estando firmemente decidida a buscar un arreglo del conflicto del Trans-Dniéster y pide que se reanuden lo antes posible y sin condiciones previas las negociaciones en el formato 5+2.

Señor Presidente:

Para finalizar, permítame que reitere nuestra profunda gratitud a la Presidencia griega por sus diligentes esfuerzos para dirigir esta Organización en el pasado año y que la felicite por el éxito de esta reunión. Aplaudimos la firme actuación del equipo de la Presidencia y especialmente de la Delegación de Grecia en Viena, dirigida por la Embajadora Mara Marinaki.

La UE espera con interés que prosiga la estrecha cooperación con Kazajstán, a fin de lograr que la Presidencia kazaka en 2010 sea un éxito. La UE está dispuesta a prestar todo su apoyo y desea lo mejor a Kazajstán para el próximo año.

Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia\*, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales y miembros del Proceso de Asociación y Estabilización; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, se suman a la presente declaración.

---

\* Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 3

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

**DECLARACIÓN**  
**DE LA DELEGACIÓN DE DINAMARCA (EN NOMBRE TAMBIÉN DE**  
**ALBANIA, ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, BÉLGICA,**  
**BULGARIA, CANADÁ, CROACIA, ESPAÑA, ESTONIA, FRANCIA,**  
**REINO UNIDO, GRECIA, HUNGRÍA, ISLANDIA, ITALIA, LETONIA,**  
**LITUANIA, LUXEMBURGO, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, POLONIA,**  
**PORTUGAL, RUMANIA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA,**  
**REPÚBLICA CHECA Y TURQUÍA)**

Señor Presidente:

Deseo hacer una declaración en nombre de los siguientes países: Albania, Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, la República Checa y Turquía.

Señor Presidente:

Concedemos la máxima importancia al régimen del Tratado FACE con todos sus elementos. Ponemos de relieve la importancia estratégica del Tratado FACE, incluido el régimen de los flancos, como piedra angular de la seguridad euroatlántica. Reiteramos el respaldo de los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de Estrasburgo/Kehl del 4 de abril de 2009 a la declaración del Consejo del Atlántico del Norte de 28 de marzo de 2008. Reafirmamos el compromiso de la Alianza respecto del régimen del Tratado FACE, tal y como expresa la posición de la Alianza plasmada en el párrafo 42 de la Declaración de la Cumbre de Riga (2006), en la declaración final de los Aliados en la Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte en el Tratado FACE en Viena y en declaraciones de la Alianza que reflejan los acontecimientos subsiguientes.

Nos preocupa sobremanera que desde el 12 de diciembre de 2007 Rusia mantenga la “suspensión” unilateral de sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado FACE. Además, la actuación de Rusia en Georgia ha puesto en entredicho su compromiso respecto de los principios fundamentales de la OSCE en los que se basa la estabilidad y la seguridad en Europa, principios que fundamentan el Tratado FACE. Esa manera de proceder contradice

nuestro objetivo común de preservar la viabilidad a largo plazo del régimen FACE, e instamos a Rusia a que reanude su aplicación sin más demora.

Hemos ofrecido un conjunto de propuestas constructivas y con visión de futuro para tomar medidas paralelas acerca de cuestiones clave, incluidas medidas de los Aliados de la OTAN relativas a la ratificación del Tratado FACE Adaptado, y de Rusia sobre los compromisos pendientes relacionados con Georgia y la República de Moldova. Seguimos considerando que dichas propuestas dan respuesta a la totalidad de las inquietudes manifestadas por Rusia. En este sentido, tomamos nota del memorando de Rusia de 5 de mayo de 2009 en el que dicho país menciona el Paquete de medidas paralelas.

Basándonos en nuestro compromiso de seguridad cooperativa y en el cumplimiento de los acuerdos internacionales, así como en la importancia que concedemos a la confianza que inspiran la transparencia y la previsibilidad militares, hemos seguido aplicando plenamente el Tratado a pesar de la “suspensión” de Rusia. Los Aliados de la OTAN que son parte en el Tratado FACE seguirán llevando a cabo su intercambio anual de información este año, y apelamos a Rusia para que haga otro tanto. Sin embargo, si se desaprovecha esta oportunidad nos resultará difícil facilitarle información a Rusia en el futuro. Estamos dispuestos a redoblar nuestros esfuerzos en cooperación con Rusia en 2010 para salir adelante sobre la base del Paquete de medidas paralelas de manera que, todos juntos, podamos preservar los beneficios de este régimen histórico.

Señor Presidente:

Los países que se unen a la presente declaración solicitan que se adjunte al diario de esta reunión del Consejo Ministerial.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 4

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA**

Señor Presidente:

Mi delegación desea reiterar la importancia de restablecer la confianza y la fe mutuas en la dimensión político-militar en la zona de la OSCE.

A ese respecto, subrayamos el importante papel que ha desempeñado el Tratado FACE en el control de armamentos y en el proceso de instauración de la transparencia y la confianza en Europa.

Ucrania se suma a la opinión de que es necesario que todos los Estados Parte en el Tratado lo apliquen plenamente de buena fe, incluidas sus medidas de verificación, intercambio de información y otras cláusulas del Tratado.

En ese sentido, mi delegación desea respaldar la declaración hecha por la Delegación de Dinamarca en nombre del grupo de Estados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte en relación con el Tratado FACE.

Para conseguir que el Tratado FACE Adaptado entre en vigor, Ucrania está dispuesta a participar activamente en consultas en el marco del Grupo Consultivo Conjunto, o en cualquier otro foro que los Estados Parte estimen adecuado para ello.

Gracias, Señor Presidente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1\*  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 5

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA**

Gracias, Señor Presidente.

La Delegación de Moldova comparte la postura expresada en la declaración que ha efectuado Suecia en nombre de la Unión Europea.

Asimismo, nos sumamos a otras delegaciones para expresar nuestra decepción porque el presente Consejo Ministerial no haya sido capaz de adoptar la Declaración Ministerial ni la declaración sobre Moldova. Nuestra Delegación ha actuado de manera constructiva y pragmática para llegar a un consenso acerca de esos importantes documentos. Espero que, merced a la dedicación continuada de todos los Estados participantes, podremos ser capaces de convenir en medidas que inspiren la confianza e impulsen las negociaciones acerca del arreglo de los conflictos en la zona de la OSCE, en especial el conflicto del Trans-Dniéster.

Señor Presidente, también deseo poner en conocimiento de las distinguidas delegaciones que Moldova se suma a la declaración presentada por Dinamarca en nombre de un grupo de Estados en relación con el Tratado FACE.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias.

---

\* Incorpora enmiendas propuestas por la Representación Permanente de España ante la OSCE.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1\*  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 6

ESPAÑOL  
Original: RUSO

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Nos agrada que en la Declaración del Consejo Ministerial relativa al Proceso de Corfú se haya consolidado el consenso para tomar inmediatamente medidas coordinadas con miras a negociar una solución del bloqueo en los problemas que subsisten, eliminar los desacuerdos en la cuestión del control de armamentos convencionales, y devolver la viabilidad al Tratado FACE, lo que hará posible la plena aplicación del régimen establecido en el Tratado. Precisamente eso es lo que desea hacer la Federación de Rusia.

Nos unimos al sentimiento de preocupación ante la situación de crisis en torno al tema del control de armamentos convencionales en Europa. Además, sus fundamentos no se remontan a 2007, año en que Rusia suspendió su aplicación del Tratado, sino a bastante antes, cuando algunos Estados vincularon artificialmente el destino del Tratado con cuestiones ajenas a él.

El resultado de la negativa de los Estados miembros de la OTAN a cumplir la obligación fijada en Estambul de ratificar el Acuerdo de Adaptación del Tratado fue paralizar definitivamente su viabilidad. La restauración de la viabilidad del Tratado y el final de la crisis que se ha prolongado durante muchos años sólo serán posibles por la vía de la negociación basada en el proyecto de solución relativa al Paquete de medidas. El 5 de mayo del presente año, la Federación de Rusia presentó un documento con nuestra percepción del contenido y la calidad del texto.

Esperamos que nuestros asociados en el Tratado superen su actitud de inercia y pasividad y que, por fin, reaccionen a nuestra propuesta de dedicarnos intensiva y sistemáticamente a trabajar sobre el mencionado Paquete, en aras de la recuperación y la preservación de la viabilidad del régimen FACE.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Ministerial.

---

\* Incorpora enmiendas propuestas por la Representación Permanente de España ante la OSCE.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 7

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GEORGIA**

Señor Presidente:

Georgia se suma a la declaración hecha por Dinamarca en nombre de la OTAN en relación con el Tratado FACE.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la reunión.

Muchas gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 8

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL PRIMER MINISTRO Y MINISTRO  
DE ASUNTOS EXTERIORES DE GRECIA, PRESIDENTE DE LA  
DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE  
LA OSCE, POR EL PRESIDENTE DEL FORO DE COOPERACIÓN  
EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Excelencia:

En calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), es para mí un placer informarle acerca de las actividades realizadas por el FCS desde la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, celebrada en Helsinki en 2008.

Para preparar esta carta, he consultado a las Presidencias del presente año que, además del Reino Unido, son Francia y Georgia. A lo largo de 2009, las Presidencias han seguido colaborando estrechamente entre sí para asegurar la continuidad, el equilibrio y la eficiencia del programa de trabajo anual del Foro.

La labor del Foro en 2009 ha seguido centrándose en cuestiones político-militares esenciales, como el control de armamentos y las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS); las armas pequeñas y armas ligeras (APAL); las existencias de munición convencional (EMC); y el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (CdC). Se han enviado al Consejo Ministerial informes independientes acerca de los progresos realizados en la aplicación de los documentos que tratan de esas cuestiones, que contienen información más detallada sobre el desarrollo de la labor del FCS en 2009 en relación con esos aspectos.

Durante el año, los Estados participantes de la OSCE han seguido cumpliendo los compromisos conjuntos contraídos en virtud del Documento de Viena 1999. La labor de aplicación y fortalecimiento del acervo de las MFCS sigue ocupando un lugar destacado en el orden del día del Foro.

En términos generales, 2009 ha sido un año dinámico y lleno de retos para el FCS. Las iniciativas presentadas por las delegaciones condujeron a que en el mes de noviembre ya se hubieran adoptado once nuevas decisiones, algunas de las cuales son medidas suplementarias actualizadas para respaldar los compromisos vigentes, mientras que otras

introducen nuevos ámbitos de trabajo para el Foro. Por ejemplo, entre las primeras había una actualización técnica del Cuestionario sobre el Código de Conducta, y entre las segundas el Foro elaboró una guía de mejores prácticas sobre controles de la exportación y del transbordo, según el mandato de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Durante el año, el FCS también hizo contribuciones importantes a, entre otros, el Consejo Ministerial de Atenas y la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES), y participó en una reunión abierta que formaba parte del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540.

A lo largo del año, el Foro participó en un diálogo intensivo sobre, entre otras cosas, las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, e hizo hincapié en la importancia del FCS como plataforma para abordar y debatir cuestiones de seguridad. El diálogo de seguridad del Foro sobre control de armamentos y MFCS fue muy animado, con ponencias y debates sobre diversas cuestiones que son de interés para el diálogo sobre la seguridad europea.

Una de las actividades anuales más importantes del FCS, la 19ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA), se celebró los días 3 y 4 de marzo de 2009. Según lo establecido en el Capítulo XI del Documento de Viena 1999, la reunión brindó a los Estados participantes la oportunidad de debatir la aplicación presente y futura de las MFCS acordadas, y permitió a los expertos intercambiar experiencias, hacer sugerencias y evaluar el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en el ámbito de las MFCS. En 2009, la reunión de Jefes de Centros de Verificación tendrá lugar el 14 de diciembre, independientemente de la RAEA, con objeto de permitir que haya un desarrollo y una maduración de ideas entre ambas reuniones. Confiamos en que dicha reunión demostrará de nuevo en 2009 que es una oportunidad valiosa para reunir el conocimiento y la experiencia colectivos de los Estados participantes en lo relativo a la aplicación práctica de las MFCS, y propiciará un intercambio de experiencias y recomendaciones acerca de su mejora.

Tras la RAEA, el FCS preparó su contribución a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, celebrada el 23 y 24 de junio. Siguiendo la práctica de años anteriores, dicha contribución consistía en una lista de elementos político-militares que sirvieron como sugerencias para los temas de debate de la Conferencia, y en el discurso de apertura del Presidente del FCS acerca de las actividades del Foro. En esa ocasión, la reunión estuvo animada por la presencia del Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, Sergei Lavrov, como orador principal. Los debates mantenidos en la CAES sobre la situación político-militar actual y sobre el valor del diálogo de seguridad de la OSCE, los acuerdos de control de armamentos y las MFCS en el área de la OSCE, pusieron de manifiesto la importancia continuada del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), a pesar de la decisión adoptada por un Estado Parte de suspender el cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al Tratado.

En 2009, prosiguieron los debates en los grupos de trabajo y en las sesiones plenarias del FCS sobre diversas propuestas relacionadas con la mejora de la aplicación del DV 99. Dichos debates dieron como resultado una nueva decisión: una Guía de mejores prácticas para la aplicación del Documento de Viena 1999, Capítulo IV: Contactos.

Además, el Foro organizó un Curso práctico sobre un enfoque amplio de la OSCE sobre la mejora de la ciberseguridad, que tuvo lugar los días 17 y 18 de marzo de 2009 en

Viena y en el que participaron las organizaciones internacionales pertinentes. El curso, que propició un fructífero intercambio de opiniones entre Estados participantes sobre el reto emergente que supone el siglo XXI, fue el resultado de una iniciativa presentada por la Presidencia estonia del FCS en 2008.

El Foro siguió prestando mucha atención a los Documentos de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) y sobre Existencias de Munición Convencional (EMC), y los Estados participantes tomaron nota especialmente de la necesidad de proseguir y mejorar su aplicación. De conformidad con la Decisión N° 11/08 del Consejo Ministerial y con las decisiones subsiguientes del FCS, se celebró los días 22 y 23 de septiembre de 2009 una reunión de la OSCE para examinar, por primera vez, el Documento de la OSCE sobre APAL y sus decisiones suplementarias, lo que propició un examen amplio y riguroso del Documento por parte de los Estados participantes, así como de organizaciones internacionales y ONG pertinentes. El resumen consolidado de la reunión y de las sugerencias presentadas constituye la base de un conjunto de posibles medidas normativas y prácticas que el FCS podría adoptar en 2010 y posteriormente. El Foro sigue debatiendo activamente propuestas para llevar adelante esta labor. El alcance de la labor normativa del Foro se redujo en 2009 como consecuencia de la importante reunión de examen del Documento sobre APAL.

En 2009, la OSCE siguió llevando a cabo proyectos en respuesta a las solicitudes de asistencia relacionadas con las APAL y las EMC. Atender esas solicitudes de Estados participantes para la destrucción y la gestión y seguridad de las existencias de APAL y EMC sigue siendo una de las esferas más dinámicas de aplicación de los Documentos sobre APAL y EMC. La segunda fase del programa amplio de asistencia sobre APAL y munición convencional en Tayikistán se completó en 2009. Tras la solicitud de Chipre para que se le prestara asistencia en la destrucción de algunos sistemas portátiles de defensa antiaérea, se completó con éxito un programa en junio de 2009. Como respuesta a una solicitud de Albania, en julio de 2009 la OSCE destruyó existencias del peligroso combustible mélange para cohetes. A lo largo del año, la OSCE siguió ejecutando dos programas de asistencia conjuntos con el PNUD, uno en Montenegro y otro en Belarús. En la esfera de asistencia práctica en materia de APAL y EMC, hay que prestar especial atención a resolver cuestiones relacionadas con la financiación de proyectos en Belarús, Kazajstán, Moldova, Montenegro y Ucrania. El FCS siguió gestionando el programa amplio sobre APAL y EMC. Además de las donaciones periódicas para proyectos establecidos, este programa facilita contribuciones para proyectos en desarrollo relacionados con las APAL y las EMC. En 2009 se apreció una reducción importante del respaldo financiero de los donantes a esos proyectos. El FCS recibió dos nuevas solicitudes de asistencia relacionadas con las APAL y las EMC.

El Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad es un documento normativo adoptado por los Estados participantes con objeto de mejorar las normas de comportamiento responsable y cooperativo en la esfera de la seguridad, y las responsabilidades de unos Estados para con los otros, así como el control democrático de las fuerzas armadas en la región de la OSCE. En 2009 prosiguieron los intensos debates acerca de una importante actualización técnica del Cuestionario sobre el Código de Conducta, y el Foro adoptó una decisión en abril. Se adoptó también una segunda decisión por la que se posponía el intercambio anual de información 2009 sobre el Código de Conducta, con el fin de que los Estados participantes pudieran utilizar el nuevo formato del cuestionario, si preferían hacerlo así.

El nivel general de cumplimiento de los intercambios de información en 2009 fue mucho más bajo y menos respetuoso con los plazos que en años anteriores. Las Presidencias del FCS tuvieron que hacer gran uso del Mecanismo de Aviso y Recordatorio, con el fin de mejorar la disponibilidad de información entre los Estados participantes. Esos esfuerzos han generado un mayor cumplimiento de las obligaciones, aunque no todos los Estados participantes han facilitado hasta ahora la información solicitada.

También prosiguió la labor encaminada a respaldar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva. Los Estados participantes están debatiendo actualmente la preparación de unas guías de mejores prácticas para la aplicación de la citada resolución. Dichas guías serán un compendio de las prácticas de aplicación sugeridas y podrían contribuir al desarrollo continuado de planes de acción nacionales por parte de los Estados participantes. El FCS adoptó una de esas guías relacionadas con la resolución 1540: la Guía sobre controles de la exportación y del transbordo. En la reunión del Foro del 11 de marzo, algunos expertos de alto nivel en la lucha contra la proliferación debatieron la labor que hay que realizar sobre la resolución 1540 y la importancia de la OSCE en el progreso de esa labor. Un representante del CPC asistió a la reunión de examen del estado de aplicación de la resolución 1540, celebrada en Nueva York en octubre de 2009, e informó a los asistentes acerca de la labor realizada por la OSCE en Viena a ese respecto. Además, el 21 de octubre la Presidencia del FCS mantuvo un diálogo especial sobre la seguridad, centrado en la resolución 1540, que incluyó ponencias a cargo de un representante de la OTAN y del coordinador estadounidense de la resolución 1540.

Finalmente, en consonancia con las prioridades de la Presidencia griega de la OSCE, las tres Presidencias del FCS en 2009 siguieron esforzándose por intensificar la cooperación entre el Foro y el Consejo Permanente, como parte del concepto de seguridad global e indivisible de la Organización. A lo largo del año se celebraron cinco reuniones conjuntas FCS-CP para tratar cuestiones interdimensionales importantes para la labor de ambos órganos.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC(17).JOUR/2/Corr.1  
2 de diciembre de 2009  
Anexo 9

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 10 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL PRIMER MINISTRO Y MINISTRO  
DE ASUNTOS EXTERIORES DE GRECIA, PRESIDENTE DE LA  
DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE  
LA OSCE, POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
CONSULTIVA DE CIELOS ABIERTOS**

Excelencia:

En calidad de Presidente de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos (CCCA), tengo el honor de informarle, en nombre de las Presidencias del Reino de Bélgica, Bosnia y Herzegovina, y la República de Bulgaria, acerca de las actividades realizadas por la CCCA desde la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial, celebrada en Helsinki en 2008.

Durante el período objeto de informe, la CCCA centró su atención en cuestiones que son esenciales para la aplicación efectiva del Tratado de Cielos Abiertos, y comenzó a planificar la Segunda Conferencia de Examen de la Aplicación del Tratado de Cielos Abiertos, que tendrá lugar en 2010.

Desde el anterior período objeto de informe, los Estados Parte han efectuado más de un centenar de vuelos de observación, que hasta ahora bien puede decirse que han tenido éxito y se han llevado a cabo en un ambiente de cooperación mutua entre la parte observadora y la parte observada. En el transcurso de esos vuelos, los Estados Parte hicieron gran uso de dichas formas de cooperación y compartieron vuelos de observación en los que dos o más partes observadoras participaron en una misión de observación sobre la parte observada. Además, los Estados Parte siguieron con la práctica de efectuar vuelos de observación de entrenamiento sobre una base bilateral.

La CCCA empezó a planificar los arreglos necesarios para la organización de la Segunda Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2010, y adoptó tres decisiones relativas a dicha Conferencia: una en la que se fijaban las fechas (Decisión N° 4/09); otra en la que se determinaban el reglamento y los métodos de trabajo (Decisión N° 5/09); y otra en la que se establecía el Grupo de Trabajo informal sobre la Planificación de la Conferencia de Examen (GTIPCE) (Decisión N° 6/09). El GTIPCE ha empezado a estudiar la preparación del orden del día y del documento final de la Conferencia.

La CCCA sigue ocupándose de cuestiones relativas a la aplicación cotidiana del Tratado, por conducto del Grupo de Trabajo informal sobre Reglamento y Procedimientos (GTIRP). El Grupo preparó dos importantes decisiones que fueron adoptadas por la CCCA: una sobre aeródromos alternativos, que rige tanto las prácticas de designación y uso de dichos aeródromos por los Estados Parte como el mecanismo de distribución de los gastos derivados del aterrizaje de una aeronave de observación en un aeródromo alternativo (Decisión N° 9/08); y otra sobre la revisión 5 de la Decisión Número Uno relativa al Tratado de Cielos Abiertos (Decisión N° 2/09), que es un compendio de los documentos financieros fundamentales relacionados con el Tratado. Esa revisión incluye disposiciones sobre el mecanismo para concertar arreglos financieros mutuos entre los Estados Parte asociados con aterrizajes de aeronaves de observación, incluidos los efectuados en aeródromos alternativos, que no habían sido previamente establecidos en el Tratado ni en las decisiones de la CCCA.

A lo largo de 2009, el Grupo de Trabajo informal sobre Sensores (GTIS) siguió trabajando en la revisión 1 de la Decisión Número Catorce (sobre sensores de videocámara) y en una nueva decisión sobre el procesamiento digital de imágenes. En enero, la CCCA llegó a un acuerdo sobre una declaración del Presidente en la que se establecían las especificaciones técnicas para los sensores de video digitales, lo que permite a los Estados Parte iniciar la planificación de su futura adquisición. El GTIS prosigue sus debates sobre esas decisiones para que los Estados Parte puedan preparar la transición de los sensores actuales de película fotográfica.

El 8 de octubre se celebró una reunión sobre la distribución de cuotas activas, en la que se llegó a un acuerdo sobre la distribución de dichas cuotas en 2010. Se consideró que la reunión había sido muy eficiente y fructífera, y que había estado en consonancia con el espíritu del Tratado. El Presidente confía en que ese instrumento esencial de cooperación se convertirá en una institución permanente. Basándose en los resultados de la reunión, la CCCA adoptó una decisión sobre la distribución de cuotas activas para los vuelos de observación en 2010 (Decisión N° 8/09).

El número total de Estados Parte en el Tratado sigue siendo de 34. En 2009 no se han recibido nuevas solicitudes de adhesión. El Presidente alienta a que más Estados participantes se adhieran al Tratado y acogería con agrado que así fuese. La solicitud de Chipre sigue figurando en el orden del día de la CCCA.

El Tratado de Cielos Abiertos sigue mejorando la franqueza y la transparencia entre los Estados Parte, y contribuye a mantener un clima de cooperación en sus territorios, que van desde Vancouver hasta Vladivostok. Además, el Tratado está contribuyendo notablemente a lograr los fines y objetivos de la OSCE, en particular el objetivo de fomentar la confianza, la estabilidad y la seguridad en Europa. A ese respecto, acogemos con satisfacción la profesionalidad de la que han hecho gala los Estados Parte en 2009 al seguir cumpliendo los compromisos contraídos en virtud del Tratado de Cielos Abiertos y seguir fomentando la confianza, algunas veces en circunstancias difíciles.

Excelencia, quizás considere útil que la presente información se refleje en los documentos pertinentes de la Reunión del Consejo Ministerial.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DOC/1/09/Corr.1\*  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE EL PROCESO DE CORFÚ DE LA OSCE:**

### **Reconfirmar-Revisar-Reforzar la seguridad y la cooperación desde Vancouver hasta Vladivostok**

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los 56 Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, nos reunimos por segunda vez este año, después de nuestra reunión oficiosa en Corfú, para poner de relieve los notables progresos que hemos logrado juntos desde la reunificación de Europa y la eliminación de las antiguas divisiones de ese continente. Reconfirmamos que la visión de un área de la OSCE libre, democrática y más integrada, desde Vancouver hasta Vladivostok, sin líneas divisorias ni zonas con distintos niveles de seguridad, sigue siendo un objetivo común que estamos decididos a alcanzar.
2. Para lograr ese objetivo aún queda mucho por hacer. Nos sigue preocupando seriamente que los principios del Acta Final de Helsinki y los compromisos de la OSCE no se hayan respetado ni cumplido plenamente; que el uso de la fuerza no haya dejado de considerarse como una opción para solucionar controversias; que no se haya eliminado el peligro de conflictos entre Estados y que haya habido conflictos armados incluso en los últimos decenios; que aún haya tensiones y que muchos conflictos estén sin resolver; que las situaciones de estancamiento en el control de armamentos convencionales, la resolución de desacuerdos en ese ámbito, la reanudación de la plena aplicación del régimen del Tratado FACE y la restauración de su viabilidad requieran que sus Estados Parte adopten urgentemente medidas concertadas; y que nuestros objetivos comunes en las esferas del Estado de derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales necesiten ser plenamente preservados y promovidos. Todo eso está ocurriendo en un momento en que las nuevas amenazas transnacionales que van surgiendo requieren, más que nunca, respuestas comunes.
3. Reconocemos que esos retos para la seguridad, que se han visto acentuados por la actual crisis económica y financiera, deben ser abordados con el compromiso renovado de obtener resultados mediante el diálogo y la cooperación multilaterales. En esta fase, nuestra máxima prioridad sigue siendo restablecer nuestra confianza y nuestra seguridad, así como

---

\* Incorpora las enmiendas introducidas en el documento, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

recapturar el sentido de finalidad común que unió a nuestros predecesores en Helsinki hace casi 35 años. En ese contexto, acogemos con agrado el diálogo sobre los retos actuales y futuros para la seguridad en la zona euroatlántica y en Eurasia, iniciado en el Consejo Ministerial de Helsinki de 2008 e impulsado por la Presidencia griega en junio de 2009 como “Proceso de Corfú”, cuya finalidad es el logro de los objetivos antedichos. Consideramos que la primera Reunión Ministerial oficiosa de la OSCE en Corfú, que ha contado con una amplia participación, es la piedra angular de ese Proceso, y en ella expresamos nuestra voluntad política de hacer frente a los retos para la seguridad en las tres dimensiones de la OSCE.

4. El Proceso de Corfú ya ha mejorado la calidad y ha contribuido a la revitalización de nuestro diálogo político en la OSCE sobre seguridad y cooperación desde Vancouver hasta Vladivostok. Estamos decididos a continuar y seguir promoviendo ese Proceso, estableciendo objetivos ambiciosos, concretos y prácticos, y prestando también mucha atención a las cuestiones esenciales de nuestra labor, que hemos identificado hasta ahora. La OSCE, por la gran variedad de sus miembros y su enfoque multidimensional de una seguridad común, global, cooperativa e indivisible, es el foro adecuado para ese diálogo. Acogemos con satisfacción las valiosas contribuciones de todas las organizaciones e instituciones pertinentes que se ocupan de la seguridad, sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

5. El diálogo en el marco del Proceso de Corfú se basará en la OSCE y en los principios de igualdad, asociación, cooperación, integración y transparencia. Su objetivo será tratar de resolver los desacuerdos con franqueza, rectitud e imparcialidad, reconociendo nuestras diferencias e inquietudes, con un espíritu de respeto y entendimiento mutuos. El diálogo tendrá tres directrices básicas:

- a) Adhesión al concepto de seguridad global, cooperativa e indivisible, consagrado en los documentos fundamentales de la OSCE;
- b) Cumplimiento pleno, por parte de todos, de las normas, principios y compromisos de la OSCE en sus tres dimensiones, con buena fe y de forma consecuente;
- c) Determinación de fortalecer la asociación y la cooperación en el área de la OSCE, así como de mejorar la efectividad de la Organización y su contribución a la seguridad en nuestro espacio común.

6. Del Proceso de Corfú se seguirán ocupando nuestros Representantes Permanentes en la OSCE en Viena, conforme a la decisión que adoptamos hoy. Seguimos estando decididos a dar un gran ímpetu político a dicho Proceso y esperamos con interés volver a evaluar sus progresos en 2010, con el formato y al nivel que consideremos adecuado, teniendo en cuenta los resultados obtenidos.

7. Damos la bienvenida a Kazajstán en la Presidencia de la OSCE en 2010. Es la primera vez que un Estado participante de Asia Central ostenta la Presidencia. Tomamos nota con interés de su propuesta de celebrar una cumbre de la OSCE en 2010. Queremos señalar que una reunión de tan alto nivel requiere los preparativos adecuados en cuanto a contenido y modalidades. Encargamos al Consejo Permanente que inicie las consultas exploratorias para determinar el alcance de los progresos en el programa de la OSCE, a fin de que podamos adoptar una decisión al respecto.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DOC/2/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL CON MOTIVO DEL 65° ANIVERSARIO DEL FINAL DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL**

En 2010 se cumple el 65° aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial, que causó sufrimientos y una destrucción sin precedentes. Esa guerra fue una de las mayores tragedias que han sufrido los pueblos de Europa y del mundo. Se prolongó durante seis años y medio y costó decenas de millones de vidas. En ella se violaron los derechos humanos y las libertades, y se cometieron delitos contra la paz, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Lloramos por todas las personas que perdieron la vida como consecuencia de la guerra, del Holocausto, de las ocupaciones y de los actos de represión. Rendimos homenaje a los veteranos y a todos los que combatieron por la victoria de la humanidad contra el fascismo, la dictadura, la opresión y la agresión. El tiempo no mermará el significado de su sacrificio y nunca olvidaremos sus heroicas hazañas.

Resueltos a evitar que volviera a producirse una catástrofe europea e internacional semejante, nuestros países adoptaron un claro e inequívoco compromiso respecto de la paz, la seguridad y la democracia, que plasmaron con la fundación de las Naciones Unidas y el establecimiento de organizaciones regionales. Hoy estamos orgullosos de nuestros logros comunes y aclamamos los progresos realizados en los 65 últimos años para superar el trágico legado de la Segunda Guerra Mundial y lograr la paz y la seguridad mundiales, la reconciliación, la cooperación internacional y regional, y la promoción de los valores democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Destacamos el importante papel desempeñado por la CSCE y por la OSCE a ese respecto en los pasados decenios.

Recordando el Acta Final de Helsinki, la Carta de París para una Nueva Europa, la Carta sobre la Seguridad Europea y otros documentos de la OSCE, no toleraremos que haya líneas divisorias y no ahorraremos esfuerzos para evitar que surjan otras nuevas en el área de la OSCE y para eliminar las fuentes de hostilidad, tensiones y confrontación. Reiteramos nuestra posición de que, en la OSCE, ningún Estado o grupo de Estados puede considerar cualquier parte del área de la OSCE como su esfera de influencia. Estamos decididos a proseguir nuestra labor colectiva con miras a crear un espacio común e indivisible de seguridad en el área de la OSCE, basado en la democracia, el Estado de derecho, la prosperidad económica, la justicia social, y el respeto de los derechos humanos y las

libertades fundamentales, incluidos los derechos de los miembros de minorías nacionales. Esa sigue siendo nuestra finalidad común.

Una investigación honesta y meticulosa de la historia de la Segunda Guerra Mundial contribuye a la reconciliación.

Hemos aprendido de la historia el peligro que representan la intolerancia, la discriminación, el extremismo y el odio por motivos étnicos, raciales y religiosos. Estamos decididos a luchar contra esas amenazas, especialmente por medio de la OSCE, y rechazamos todo intento de justificarlas.

Condenamos firmemente toda negación del Holocausto. Condenamos también toda forma de limpieza étnica. Confirmamos nuestra adhesión a la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada el 9 de diciembre de 1948, y pedimos a los Estados participantes que adopten todas las medidas posibles para velar por que se evite todo intento de cometer un genocidio, en la actualidad y en el futuro. Los autores de esos delitos deben ser llevados ante los tribunales.

Las lecciones de la Segunda Guerra Mundial siguen siendo importantes en la actualidad, cuando necesitamos mancomunar nuestros esfuerzos y recursos para hacer frente a las amenazas y los retos para nuestra seguridad y nuestra estabilidad comunes, y para defender nuestros principios comunes. Los nuevos tiempos han traído nuevos retos y nuevas amenazas, de los cuales uno de los más peligrosos es el terrorismo. Lucharemos juntos contra esas y otras amenazas para la seguridad, entre otras cosas por medio de la OSCE.

Estamos convencidos de que la resolución pacífica de todos los conflictos existentes, la observación de las normas de derecho internacional y de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y el cumplimiento de los compromisos que figuran en el Acta Final de Helsinki y en otros documentos aceptados de la OSCE son la mejor manera de rendir homenaje a los que lucharon por la paz, la libertad, la democracia y la dignidad humana, de conmemorar a todas las víctimas de la Segunda Guerra Mundial, de superar el pasado, y de preservar a las generaciones presentes y futuras del flagelo de la guerra y de la violencia.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DOC/3/09  
2 de diciembre 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL**

Acogemos con agrado la declaración conjunta hecha el 1 de diciembre por el Ministro de Asuntos Exteriores Lavrov, el Ministro de Relaciones Exteriores Kouchner, y el Secretario Adjunto Steinberg, de los países Copresidentes del Grupo de Minsk, así como por Mammadyarov, Ministro de Asuntos Exteriores de Azerbaiyán y Nalbandian, Ministro de Asuntos Exteriores de Armenia. Instamos a las partes a que mantengan la positiva dinámica de las negociaciones y apoyamos firmemente su compromiso de finalizar los Principios Básicos del arreglo pacífico del conflicto de Nagorni Karabaj sobre la base del Documento de Madrid, para empezar a redactar un acuerdo de paz exhaustivo con buena fe y sin demora. Los Ministros reafirmaron que se habían comprometido a trabajar intensamente para resolver las cuestiones pendientes a fin de alcanzar un acuerdo basado, en particular, en los principios del Acta Final de Helsinki que tratan de la no utilización de la fuerza ni la amenaza del uso de la fuerza, de la integridad territorial, y de la igualdad de derechos y la autodeterminación de los pueblos. Estamos convencidos de que existe hoy una verdadera oportunidad de edificar un futuro de paz, estabilidad y prosperidad para toda la región.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DOC/4/09/Corr.1\*  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECLARACIÓN MINISTERIAL**  
**CON MOTIVO DEL 25º ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA**  
**CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS**  
**CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

1. Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, reafirmamos nuestra firme solidaridad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984, a la que todos los Estados participantes de la OSCE se han adherido.
2. Con motivo del 25º aniversario de la adopción de la Convención, reafirmamos que, al igual que se prescribe en la Declaración Universal de Derechos Humanos, nadie será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
3. Reconocemos que la tortura es un delito de la máxima gravedad y afirmamos que el derecho a no ser sometido a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es un derecho no derogable, que protege la dignidad y la integridad intrínsecas de la persona humana.
4. Condenamos enérgicamente todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que están y deben seguir estando prohibidos en todo momento y lugar y que jamás se pueden justificar.
5. Estamos profundamente inquietos porque la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes aún se aplican en muchos lugares del mundo, incluidos Estados participantes de la OSCE.
6. Por consiguiente, nos comprometemos a respetar la prohibición absoluta de emplear la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, según se establece en la Convención, a aplicar plenamente y de buena fe sus cláusulas, y a actuar en plena conformidad con todos sus principios.
7. Pedimos a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho que estudien lo antes posible la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención.

---

\* Incorpora las enmiendas introducidas en el documento, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

8. Asimismo, reafirmamos nuestra determinación de cumplir plenamente nuestros compromisos comunes de la OSCE para eliminar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
9. Redoblabremos nuestros esfuerzos para tomar medidas tenaces, decididas y eficaces para prevenir y combatir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y velar por la plena rehabilitación de las víctimas de la tortura.
10. Reconocemos la valiosa contribución de la OSCE a la promoción de los principios y las disposiciones que enuncia la Convención.
11. Estimamos que es importante cooperar plenamente con los órganos intergubernamentales internacionales oportunos con esa finalidad.
12. Encomiamos los esfuerzos persistentes de la sociedad civil para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y paliar el sufrimiento de las víctimas.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DOC/5/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN**

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, recordando los compromisos de la OSCE en materia de no proliferación, hacemos hincapié en que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores representa una amenaza para la paz y la seguridad internacional. El régimen internacional de no proliferación tropieza con desafíos de gran magnitud. Estamos decididos a combatirlos firmemente.

Acogemos con satisfacción y reafirmamos nuestro compromiso respecto de la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la adopción de medidas adicionales con miras a prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Reconocemos el importante papel que desempeña el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando se ocupa de las amenazas para la paz y seguridad internacional derivadas del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la no proliferación. Nos sigue preocupando seriamente que algunos Estados no observen el pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y les instamos a que lo hagan sin más demora.

Asimismo, nos causa una gran preocupación la amenaza que supone el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos, hecho que añade una nueva dimensión a la cuestión de la proliferación de dichas armas y representa además una amenaza para la paz y seguridad internacional.

Respaldamos la adhesión universal a los tratados internacionales y convenciones cuyo objetivo sea la prevención y prohibición de la proliferación de armas de destrucción en masa. A ese respecto, pedimos a todos aquellos Estados que aún no sean parte del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre armas Biológicas y Toxínicas, y la Convención sobre Armas Químicas, que se adhieran a los mismos.

Estamos absolutamente decididos a aplicar efectiva y plenamente el TNP. Reafirmamos que el TNP sigue constituyendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y es una de las bases fundamentales para la búsqueda del desarme nuclear y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Nos esforzaremos por que concluya

con éxito la Conferencia de Examen del TNP, que se celebrará en mayo de 2010, y por fortalecer el Tratado y sus tres pilares, que se refuerzan mutuamente.

Reafirmamos el compromiso asumido por nuestros países que tiene como objetivo luchar por un mundo más seguro para todos y crear las condiciones que hagan posible un mundo libre de armas nucleares, en consonancia con los objetivos del TNP. En ese contexto, acogemos con agrado las decisiones históricas tomadas por los Estados del área de la OSCE en favor de renunciar voluntariamente a sus arsenales nucleares, así como el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Reconocemos también que será una contribución vital para esa iniciativa el hecho de que se concrete un nuevo acuerdo jurídicamente vinculante entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América acerca de una ampliación de la limitación y la reducción de armas estratégicas que sustituiría al actual Tratado START, que expira en diciembre de 2009. Reconocemos que la no proliferación de armas nucleares y el desarme nuclear son cuestiones que se refuerzan mutuamente.

Tomamos nota de las garantías de seguridad que dan los Estados poseedores de armas nucleares, según se refleja en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y reconocemos que esas garantías de seguridad fortalecen el régimen de no proliferación nuclear.

Apoyamos la universalización y el fortalecimiento del sistema de salvaguardias y del régimen de verificación del OIEA, en particular mediante la adopción y aplicación, por los Estados que aún no lo hayan hecho, del Acuerdo de salvaguardias amplias así como del Protocolo Adicional, que deberían convertirse en una norma aceptada universalmente en la verificación del cumplimiento de la no proliferación. A ese respecto, reafirmamos que tanto los controles eficaces de la exportación como las salvaguardias del OIEA son elementos esenciales para prevenir la proliferación nuclear.

Respaldamos la labor del OIEA basada en enfoques multilaterales en lo referente al ciclo del combustible nuclear, incluida la seguridad del suministro de combustible nuclear, considerando que son instrumentos eficaces a fin de abordar una demanda creciente de servicios de combustible nuclear y que además tienen en cuenta la necesidad de minimizar el riesgo de la proliferación. A ese respecto, agradecemos las iniciativas presentadas recientemente por algunos y respaldadas por todos los Estados participantes de la OSCE.

Pedimos que haya una adhesión universal a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares con su enmienda de 2005, así como al Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Pedimos también a los Estados que mejoren su capacidad nacional de detectar, impedir y desbaratar el tráfico ilícito de materiales nucleares entre territorios y respaldamos los esfuerzos del OIEA llevados a cabo en el marco de su programa de seguridad nuclear, destinados a mejorar la seguridad nuclear, la protección contra el terrorismo nuclear, y el fomento de la cooperación internacional a ese respecto.

Reiteramos nuestro compromiso de fomentar la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como nuestro diálogo permanente con el Comité establecido en virtud de la resolución. En ese contexto, nos comprometemos a seguir prestando nuestro apoyo al proceso de examen general al que constantemente se somete la resolución 1540 (2004), así como a las iniciativas regionales y del Comité para facilitar su aplicación, incluida la prestación eficaz de asistencia a aquellos Estados que la necesiten.

Continuaremos esforzándonos por fortalecer la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas. Acogemos con satisfacción los progresos que se están logrando en el marco de la Convención sobre Armas Químicas y resaltamos la importancia vital que reviste la aplicación plena y efectiva de dicha Convención.

Convenimos en seguir mejorando las políticas nacionales de control de las exportaciones mediante el respaldo y, en la medida de lo posible, el fortalecimiento de las directrices del Comité Zangger y del Grupo de suministradores nucleares. Apoyamos las directrices recogidas en el Régimen de Control de Tecnología de Misiles y nos comprometemos a controlar la exportación de misiles, tecnología y equipo en consonancia con dichas directrices.

Nos hemos comprometido a adoptar toda medida nacional apropiada, de conformidad con nuestras leyes y autoridades nacionales, que sea compatible con el derecho internacional, a fin de prevenir la financiación y los transportes relacionados con la proliferación, fortalecer los controles de las exportaciones, custodiar los materiales que favorezcan la proliferación, y controlar el acceso a las transferencias intangibles de tecnología.

Mantenemos nuestro pleno compromiso respecto de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En vista de que dicha entrada en vigor aún está pendiente, pedimos a todos los Estados que acaten la moratoria relativa a los ensayos con armas nucleares y que se abstengan de toda actividad que contravenga las obligaciones y disposiciones que establece el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Acogemos con satisfacción la adopción por consenso de un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme y subrayamos la necesidad urgente de que la Conferencia inicie su importante labor en los primeros meses de 2010, que incluirá negociaciones acerca de un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Entretanto, pedimos a todos los Estados a los que concierna esa cuestión que declaren y mantengan una moratoria inmediata en relación con la producción de dichos materiales.

Reiteramos nuestra disposición a seguir mejorando y fortaleciendo los instrumentos jurídicos internacionales vigentes, formulados para combatir la proliferación de armas de destrucción en masa en el área de la OSCE, y brindaremos para ello el mayor apoyo multilateral posible. En ese contexto, continuaremos tomando las medidas apropiadas, de conformidad con las autoridades jurídicas nacionales y las obligaciones derivadas del marco jurídico internacional pertinente, a fin de fortalecer la aplicación de los respectivos compromisos por conducto de nuestra legislación, normativas y procedimientos, así como para intercambiar información, además de en otros foros y cuando proceda, en el marco de un diálogo sobre la seguridad en el seno de la OSCE que verse sobre medidas prácticas para el fortalecimiento del régimen mundial de no proliferación.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/1/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECISIÓN N° 1/09**

### **PROMOCIÓN DEL PROCESO DE CORFÚ**

El Consejo Ministerial,

Elogiando la iniciativa de la Presidencia griega en favor de impulsar un diálogo franco y amplio, con base en Viena, acerca de las cuestiones esenciales relativas a una seguridad europea más amplia, iniciado sobre la base de los resultados de nuestra reunión ministerial oficiosa celebrada en Corfú,

Alentado por el espíritu positivo de ese diálogo y teniendo en cuenta las múltiples propuestas presentadas por las delegaciones a lo largo de dicho diálogo,

Reconociendo la necesidad de proseguir el Proceso de Corfú y de profundizar el diálogo, con el fin de fomentar el entendimiento y mejorar la confianza, así como de promover propuestas encaminadas a fortalecer la capacidad de la OSCE para hacer frente a las amenazas para la seguridad y de obtener resultados concretos, con objeto de asegurar la adopción de un enfoque amplio y equilibrado de la seguridad,

Decide con ese fin:

1. Encomendar a la Presidencia de la OSCE en 2010 que, en estrecha consulta con las sucesivas Presidencias del FCS, prosiga el diálogo franco, oficioso y periódico, en el marco del Proceso de Corfú, mediante reuniones oficiosas periódicas a nivel de representantes permanentes, reforzadas por las capitales, según proceda, con el fin de ampliar las esferas de acuerdo y contribuir a fomentar el consenso.

Teniendo en cuenta la evaluación inicial de los principales desafíos y amenazas para nuestra seguridad y cooperación, identificados hasta ahora en el Proceso de Corfú, el futuro diálogo se centrará en cuestiones relativas a:

- La aplicación de todas las normas, principios y compromisos de la OSCE;
- La función de la OSCE en las esferas de alerta temprana, prevención y resolución de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto;

- La función que desempeñan el control de armamentos y los regímenes de fomento de la confianza y la seguridad en el fortalecimiento de la confianza, en un entorno de seguridad cambiante;
- Las amenazas y los retos transnacionales y multidimensionales;
- Los problemas económicos y medioambientales;
- Los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la democracia y el Estado de derecho;
- La mejora de la eficacia de la OSCE;
- La interacción con otras organizaciones e instituciones, sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa 1999.

En el marco del Proceso de Corfú, los Estados participantes podrán plantear cualquier cuestión que consideren pertinente.

2. Basándose en los resultados de las reuniones oficiosas de los Representantes Permanentes, que la Presidencia de la OSCE en estrecha consulta con la Presidencia del FCS presente, a más tardar al final de junio de 2010, a una reunión conjunta reforzada del Consejo Permanente y del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, un informe provisional con un resumen de las propuestas presentadas por los Estados participantes en el marco del Proceso de Corfú, para que lo estudien y posiblemente adopten decisiones.

3. Que el CP y el FCS, en el ámbito de sus respectivos mandatos y si es necesario de forma conjunta, examinen el informe provisional y estudien las medidas que haya que adoptar con relación a las propuestas contenidas en dicho informe, si procede.

4. Que, previa solicitud, las estructuras ejecutivas de la OSCE faciliten, en el ámbito de sus respectivos mandatos, asistencia y asesoramiento especializado, si procede. La Asamblea Parlamentaria de la OSCE también podrá contribuir al Proceso de Corfú.

La Presidencia, tras mantener consultas con Estados participantes, invitará a los Socios para la Cooperación, a organizaciones e instituciones internacionales, regionales y subregionales, así como a representantes del mundo académico y de las ONG a que contribuyan a los debates, sobre una base ad hoc.

5. Que la participación del Consejo Permanente y del Foro de Cooperación en materia de Seguridad en el Proceso de Corfú no reste dedicación a sus mandatos, programas y actividades regulares.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/2/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 2/09**  
**PROMOCIÓN DE LOS ESFUERZOS DE LA OSCE PARA HACER**  
**FRENTE A LAS AMENAZAS Y LOS RETOS TRANSNACIONALES**  
**PARA LA SEGURIDAD Y LA ESTABILIDAD**

El Consejo Ministerial,

Reconociendo que la evolución del entorno de la seguridad en el siglo XXI, unida al proceso de globalización, crea nuevos retos y amenazas de naturaleza transnacional y multidimensional para la seguridad y la estabilidad, lo que requiere respuestas amplias multidimensionales y colectivas,

Reafirmando que el estricto cumplimiento de las leyes y los principios internacionales de la Carta de las Naciones Unidas sigue siendo el objetivo de nuestros esfuerzos para prevenir y combatir las amenazas para la seguridad y la estabilidad, y que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sigue siendo el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y continúa desempeñando un papel esencial mediante su contribución a la seguridad y la estabilidad en el mundo,

Convencido de que la OSCE puede contribuir realmente al desarrollo de respuestas cooperativas a esos problemas, basándose en el gran número de sus miembros, en sus conocimientos temáticos y en su concepto característico de seguridad común, global, cooperativa e indivisible,

Consciente de que es muy posible que las amenazas para la estabilidad y la seguridad en la región de la OSCE no sean sino consecuencias desestabilizadoras de situaciones relacionadas con las dimensiones político-militar, económica y medioambiental, y humana,

Teniendo en cuenta que las amenazas transnacionales para los Estados participantes pueden provenir también de zonas adyacentes a la región de la OSCE y que por tanto requieren respuestas estrechamente coordinadas con los Socios de la OSCE para la Cooperación y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes,

Reafirmando también la importancia continuada de la Estrategia 2003 de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, que proporciona

una base multidimensional, amplia y cooperativa para las actividades de la Organización a ese respecto,

Elogiando la labor que están realizando el Consejo Permanente y el Foro de Cooperación en materia de Seguridad para hacer frente a esas amenazas transnacionales, en el marco de sus respectivos mandatos,

Elogiando también el activo papel desempeñado por la OSCE en su región, en la esfera de las amenazas transnacionales, por medio de su Secretaría, Instituciones y operaciones sobre el terreno, que son instrumentos importantes para ayudar a todos los Estados participantes a cumplir sus compromisos en las tres dimensiones, y reafirmando la importancia de intensificar la cooperación con la Asamblea Parlamentaria en todas las cuestiones que sean del caso,

Reafirmando que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho es la esencia del concepto de seguridad global de la OSCE, y reconociendo que las instituciones democráticas fuertes y el Estado de derecho desempeñan un papel importante a la hora de evitar la aparición de amenazas transnacionales,

Considerando que los conflictos interestatales e intraestatales en el área de la OSCE pueden provocar inestabilidad y otros tipos de riesgos y amenazas, como el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción en masa, la acumulación excesiva y desestabilizadora y la difusión incontrolada de APAL, las violaciones de los derechos humanos, las expulsiones masivas, el deterioro de la situación socio-económica y la migración ilegal,

Reconociendo que el incumplimiento de las leyes internacionales y de las normas y los principios de la OSCE, así como una serie de factores relacionados con las dimensiones político militar, económica, medioambiental y humana, son el origen de las causas inmediatas de los conflictos violentos,

Elogiando asimismo la contribución de la OSCE a los esfuerzos globales para combatir el terrorismo, en particular su apoyo a la labor de las Naciones Unidas mediante la estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, así como sus programas pioneros en esferas como la lucha contra el empleo de Internet con fines terroristas; la promoción de asociaciones entre el sector público y el sector privado para combatir el terrorismo; la mejora de la seguridad de los documentos de viaje y la cooperación jurídica en asuntos penales relacionados con el terrorismo; la lucha contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo; y la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas,

Tomando nota de la contribución de la OSCE a los esfuerzos internacionales para luchar contra la delincuencia organizada, incluido el tráfico ilícito de estupefacientes, el contrabando de migrantes, la migración ilegal y la trata de personas, así como otras amenazas transnacionales, mediante la prestación de ayuda y asesoramiento pericial a los Estados participantes en la esfera del cumplimiento de la ley,

Recordando nuestro compromiso de mejorar la función de la OSCE en actividades relacionadas con la policía civil, como parte integrante de los esfuerzos de la Organización en los ámbitos de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto; y tomando nota también de las actividades de la OSCE relacionadas con la policía,

especialmente el fomento de capacidades, la formación de fuerzas de policía democráticas y la capacitación en aptitudes policiales esenciales,

Tomando nota asimismo de los progresos alcanzados en las actividades de seguridad y gestión fronterizas, basadas en el Concepto de la OSCE 2005 sobre Gestión y Seguridad de Fronteras, y reafirmando que es importante fortalecer las capacidades de la Organización para promover fronteras abiertas y seguras, y mejorar la cooperación interestatal mutuamente beneficiosa, cuando proceda, para hacer frente a las amenazas del terrorismo, la delincuencia organizada, la migración ilegal, el tráfico ilícito de armas y drogas, y la trata de personas,

Elogiando asimismo los progresos alcanzados en la puesta en práctica de la decisión MC.DEC/4/07/Corr.1, relativa al compromiso de la OSCE para con Afganistán, y haciendo un llamamiento para que se intensifique la aplicación de dicha decisión,

Reconociendo el deseo de los Estados participantes de promover un enfoque amplio de la OSCE para mejorar la ciberseguridad, como demuestran los resultados del curso práctico organizado por la OSCE sobre esa cuestión en marzo de 2009,

Apreciando los esfuerzos de la Secretaría por ayudar a los Estados participantes a enfrentarse con las amenazas y los retos transnacionales en la dimensión económica y medioambiental, especialmente en cuestiones como la migración ilegal, la buena gobernanza, el transporte, la seguridad energética y las repercusiones de los problemas medioambientales en la seguridad,

Reafirmando que las prácticas relacionadas con la discriminación y la intolerancia, que pueden tener su origen en cuestiones como las tensiones étnicas y religiosas, el nacionalismo agresivo, la patriotería y la xenofobia, y también pueden ser consecuencia del racismo, el antisemitismo y el extremismo violento, así como de la falta de respeto por los derechos de los miembros de minorías nacionales, ponen en peligro la seguridad de las personas y pueden dar lugar a conflictos y violencia en mayor escala,

Reconociendo que el problema de los refugiados y las personas internamente desplazadas en el área de la OSCE, especialmente como consecuencia de conflictos, violaciones de derechos humanos y desastres naturales o provocados por el hombre, requiere mejorar la cooperación y la acción concertada de todos los Estados participantes,

Reconociendo también la importancia de la amplia labor que realiza la OSCE para erradicar la trata de personas, y rindiendo el debido homenaje a las actividades de la Representante Especial y Coordinadora de la Lucha contra la Trata de Personas, así como a otras estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, por la dedicación mostrada a la hora de prestar asistencia a los Estados participantes para resolver el problema de la trata,

Reconociendo asimismo que muchas amenazas de naturaleza político-militar, como las acumulaciones desestabilizadoras de armamentos convencionales, las transferencias ilícitas de armas y la proliferación de armas de destrucción masiva, siguen siendo motivo de gran inquietud para los Estados participantes de la OSCE,

Reconociendo que los esfuerzos necesarios para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores no se limitan a los medios militares, y acogiendo con satisfacción la adopción el 30 de septiembre de 2009 por el Foro de

Cooperación en materia de Seguridad de una Guía de mejores prácticas sobre la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Reconociendo sin ambages que las amenazas y los retos transnacionales, incluida la cooperación entre Estados y entre organizaciones, siguen siendo un importante tema de deliberación en el marco del Proceso de Corfú,

Decide agilizar los esfuerzos individuales y colectivos para combatir las amenazas transnacionales para la seguridad, de forma amplia e interdimensional, de conformidad con la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, aprovechando al máximo las ventajas comparativas y los conocimientos periciales de la Organización;

Decide también explorar nuevas formas de fortalecer sinergias en las actividades de la OSCE contra esas amenazas, especialmente mejorando la coordinación interna y la colaboración con los Socios de la OSCE para la Cooperación, y centrándose en aquellos ámbitos en los que la Organización puede aportar un valor añadido a la labor de las Naciones Unidas y complementar las actividades de otras organizaciones internacionales, especialmente sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa 1999;

Encarga a todas las estructuras ejecutivas de la OSCE que redoblen sus esfuerzos, en el marco de sus mandatos vigentes y de los recursos disponibles, para seguir consolidando las respuestas interinstitucionales de la OSCE a las amenazas multidimensionales para la seguridad, en particular en los ámbitos que corresponden a los mandatos de varias estructuras ejecutivas;

Pide al Secretario General que estudie la forma de seguir fortaleciendo la coordinación programática entre las estructuras ejecutivas de la OSCE, según lo establecido en la MC.DEC/18/06, prestando especial atención a las actividades multidimensionales de la Organización para hacer frente a las amenazas transnacionales para la seguridad, basándose en los mandatos vigentes de la Secretaría y dentro de los recursos disponibles, y que presente un primer resumen sobre los progresos realizados, a más tardar el 1 de abril, y que haga propuestas al Consejo Permanente sobre la planificación de la labor al respecto, no más tarde del 1 de junio de 2010.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/3/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 3/09**  
**NUEVAS MEDIDAS PARA RESPALDAR Y**  
**PROMOVER EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL**  
**PARA LUCHAR CONTRA EL TERRORISMO**

El Consejo Ministerial,

Decidido a reforzar las actividades de la OSCE para luchar contra el terrorismo de conformidad con las normas y el derecho internacional en consonancia con los compromisos vigentes de la OSCE,

Reafirmando que los Estados participantes deben aplicar sus medidas antiterroristas con un respeto pleno por el Estado de derecho y de conformidad con las obligaciones que han asumido en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como de los convenios y protocolos relacionados con la prevención y la supresión del terrorismo, la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las disposiciones pertinentes de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados internacionales,

Recordando los compromisos de la OSCE conforme a la Decisión N° 1 del Consejo Ministerial de Bucarest (MC(9).DEC/1/Corr.1), la Declaración Ministerial sobre la Convención Internacional para la Supresión de Actos de Terrorismo Nuclear (MC.DOC/1/05) y la Declaración Ministerial de Bruselas sobre el respaldo y la promoción del marco jurídico internacional contra el terrorismo (MC.DOC/5/06), y acogiendo con satisfacción los notables progresos realizados en relación con la adhesión de Estados participantes a los 12 convenios y protocolos universales de 1963–1999 contra el terrorismo, así como los progresos en cuanto a la firma y la ratificación de la Convención Internacional para la Supresión de Actos de Terrorismo Nuclear (2005),

Tomando nota de las últimas novedades importantes en el marco jurídico internacional contra el terrorismo, especialmente la adopción de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (2005), el Protocolo del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (2005) y el Protocolo relativo al Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (2005), y deseoso de facilitar su entrada en vigor en breve,

Reconociendo que es necesario transponer las cláusulas relativas a las infracciones dimanantes de los convenios y protocolos universales contra el terrorismo en la legislación penal nacional y, si procede, también en la legislación administrativa y civil nacional, para sancionarlas con las medidas punitivas que procedan, a fin de hacer que dentro del Estado de derecho comparezcan ante la justicia todos aquellos que perpetren, organicen, apoyen o financien atentados terroristas, y facilitar la cooperación jurídica internacional sobre la base del principio de “extradición o proceso judicial”, conforme lo requieren las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los instrumentos universales contra el terrorismo,

Reconociendo asimismo que los Estados participantes de la OSCE pueden requerir asistencia técnica en sus medidas relacionadas con lo antedicho,

Reconociendo el importante papel que desempeñan los parlamentarios en la ratificación y aplicación de las normas legislativas nacionales derivadas de los convenios y protocolos universales contra el terrorismo,

Insta a los Estados participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho a que hagan todo lo posible por adherirse sin demora a los 13 convenios y protocolos universales contra el terrorismo que están en vigor actualmente y que apliquen plenamente sus disposiciones;

Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que estudien la posibilidad de adherirse a la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (2005), al Protocolo del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (2005) y al Protocolo relativo al Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (2005), y en lo sucesivo apliquen plenamente sus disposiciones;

Insta a los Estados participantes de la OSCE a que estudien la posibilidad de adherirse a instrumentos jurídicos regionales y subregionales de la lucha contra el terrorismo, incluida la Convención del Consejo Europeo para la Prevención del Terrorismo;

Encomienda al Secretario General que organice un curso práctico en 2010 para ayudar a los Estados participantes con los aspectos relativos al derecho penal en la aplicación de los convenios y protocolos universales contra el terrorismo concertados en 2005, dentro de los recursos disponibles y en cooperación con la ONUDD y otros agentes internacionales pertinentes;

Encomienda a la Presidencia en Ejercicio, en coordinación con las estructuras ejecutivas de la OSCE, que organice en Astana en 2010, dentro de los recursos disponibles y en cooperación con la ONUDD y el Consejo de Europa, así como con otros socios internacionales pertinentes, una conferencia de expertos sobre estrategias eficaces, políticas efectivas y mejores prácticas para prevenir el terrorismo;

Pide a los Estados participantes de la OSCE que refuercen la cooperación interestatal en la promoción de los convenios y protocolos universales contra el terrorismo mediante un intercambio de conocimientos técnicos y encomienda al Secretario General que siga facilitando la cooperación interestatal, entre otros medios coordinando las ofertas y solicitudes de asistencia técnica entre los Estados participantes;

Encomienda al Secretario General y a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE que, dentro de los recursos disponibles, sigan colaborando con la ONUDD para reforzar el régimen jurídico contra el terrorismo, promoviendo la aplicación de los instrumentos universales de la lucha contra el terrorismo, y que especialmente sigan reforzando y racionalizando el apoyo brindado al Programa de la ONUDD de Prevención del Terrorismo en relación con:

- mayor sensibilización de los Estados participantes y asistencia para crear o consolidar su voluntad política de adherirse a los convenios y protocolos universales contra el terrorismo;
- prestación de asistencia técnica a los Estados participantes que la soliciten para redactar la legislación penal antiterrorista;
- capacitación de funcionarios judiciales en materia de cooperación jurídica internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo;

También alienta a los Estados participantes a que aporten voluntariamente fondos para proyectos extrapresupuestarios pertinentes en dichos ámbitos;

Invita a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que apliquen voluntariamente los compromisos de la OSCE relativos al marco jurídico internacional contra el terrorismo y a la cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/4/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 4/09**  
**FUTURA ORIENTACIÓN DE LA**  
**DIMENSIÓN ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos asumidos en la dimensión económica y medioambiental de la OSCE,

Recordando el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial de 2003 en Maastricht,

Acogiendo con satisfacción el Informe de la Presidencia sobre la futura orientación de la dimensión económica y medioambiental de la OSCE, sus conclusiones y recomendaciones (CIO.GAL/97/09),

Subrayando la necesidad de seguir racionalizando y mejorando la efectividad de la labor de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental,

Encomienda al Consejo Permanente que, a través de su órgano subsidiario pertinente de carácter oficioso y con el apoyo de la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales, seleccione y adopte, antes del final de 2010, las medidas que considere apropiadas a fin de aplicar las recomendaciones contenidas en el Informe;

Alienta a las futuras presidencias, a los Estados participantes y a la Secretaría de la OSCE a que examinen periódicamente los progresos conseguidos en la aplicación del Documento Estratégico de Maastricht.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/5/09/Corr.1\*  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECISIÓN N° 5/09**

### **GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN**

El Consejo Ministerial,

Recordando y reafirmando los compromisos de la OSCE relacionados con la migración, en particular las disposiciones pertinentes del Acta Final de Helsinki 1975, la Decisión N° 2/05 del Consejo Ministerial relativa a la Migración y la Declaración Ministerial sobre la Migración (MC.DOC/6/06),

Teniendo en cuenta el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental aprobado por el Consejo Ministerial en Maastricht (2003) y recordando los documentos del Decimotercer Foro Económico de la OSCE,

Tomando nota de las iniciativas y de la labor de la OSCE en el marco del Decimoséptimo Foro Económico y Medioambiental sobre “Gestión de la migración y sus vínculos con la política económica, social y medioambiental en beneficio de la estabilidad y la seguridad en la región de la OSCE”,

Reconociendo la creciente importancia y los beneficios que se derivan de una gestión eficaz de la migración para el desarrollo socioeconómico, la cohesión social, la seguridad y la estabilidad en todos los países, incluso los de origen, los de tránsito y los de destino, y reconociendo sin ambages los derechos humanos de los migrantes y de sus familiares,

Subrayando la importancia de integrar las políticas de migración en estrategias económicas, sociales, ambientales, de desarrollo y de seguridad, y enfocando la gestión de la migración de forma cooperativa, global y que afecte a todas las dimensiones,

Destacando la necesidad de facilitar la migración legal y de combatir la migración ilegal,

Teniendo presente que los Estados participantes de la OSCE tienen puntos de vista diferentes respecto de las cuestiones migratorias, y respetando sus experiencias y sus mejores prácticas,

---

\* Incorpora las enmiendas introducidas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

Recalcando la necesidad de ahondar en el diálogo y en la cooperación a todos los niveles dentro de y entre todos los Estados, así como entre todos los interesados directos pertinentes, con inclusión de los agentes sociales, la comunidad empresarial, la sociedad civil y la académica, a fin de exponer las oportunidades y los retos que se presentan en una gestión global de la migración,

Confirmando que la cooperación, el diálogo y el intercambio de buenas prácticas e información sobre cuestiones de la gestión de la migración siguen siendo un importante componente del concepto global de seguridad de la OSCE de conformidad con sus mandatos y ateniéndose a las capacidades y recursos disponibles en las tres dimensiones,

1. Anima a los Estados participantes a que sigan ocupándose de la gestión de la migración:
  - Prestando especial atención a las causas primarias de la migración;
  - Velando por que sus prácticas de migración nacionales cumplan con sus respectivas obligaciones internacionales y con los compromisos de la OSCE;
  - Desarrollando y mejorando el cumplimiento de sus planes de acción y sus políticas nacionales de migración según proceda;
  - Mejorando la compilación de datos comparables sobre migración, con miras a facilitar el diálogo y el intercambio de mejores prácticas en el plano de la OSCE;
  - Fomentando la cooperación y asociaciones entre los países de origen y los países de destino, facilitando para ello planes eficaces de migración legal, como por ejemplo la migración circular y otros programas de movilidad laboral voluntaria, en beneficio del desarrollo de los países de origen y de los países de destino;
  - Respetando los derechos humanos de los migrantes y aumentando los esfuerzos destinados a luchar contra la discriminación, la intolerancia y la xenofobia respecto de los migrantes y sus familiares;
2. Anima a los Estados participantes a incorporar aspectos relativos al género en sus políticas de migración, refiriéndose para ello a sus recomendaciones plasmadas en la Guía sobre políticas de migración laboral con perspectiva de género, que ha preparado la OSCE;
3. Invita a los Estados participantes a que intensifiquen la gestión de la migración mediante la mejora de la coherencia normativa entre la migración y las políticas de seguridad y medioambientales, sociales y económicas, recurriendo para ello a la consulta, la asociación y la cooperación entre gobiernos en los planos bilateral, regional e interregional, según proceda;
4. Anima a los Estados participantes a que adopten las medidas necesarias para reducir al mínimo las consecuencias negativas de la crisis financiera y económica mundial para los migrantes, mediante la intensificación de la cooperación económica, la creación de condiciones que fomenten la inversión y el desarrollo comercial, y la facilitación del flujo de remesas;

5. Encarga al Consejo Permanente, a sus órganos subsidiarios de carácter informal y a las estructuras ejecutivas de la OSCE, en conformidad con sus mandatos y ateniéndose a las capacidades y recursos disponibles en las distintas dimensiones, dentro del concepto global de seguridad de la OSCE, inter alia que:
- Brinde una amplia plataforma regional para el diálogo sobre la migración y cuestiones de seguridad tanto entre los Estados participantes de la OSCE como entre los Estados participantes y Socios para la Cooperación, con la intervención de otros interesados directos pertinentes y en total conformidad con el Reglamento de la OSCE;
  - Siga trabajando acerca de los aspectos de género de la migración;
  - Preste asistencia a los Estados participantes que lo soliciten para que mejoren su legislación migratoria y elaboren e introduzcan marcos eficaces de política nacional, brindándoles asesoramiento y capacitación, en cooperación con organizaciones internacionales y regionales pertinentes;
  - Contribuya a los esfuerzos internacionales encaminados a determinar las posibles consecuencias de la degradación medioambiental sobre las presiones migratorias, y que el cambio climático puede aumentar, a fin de prepararse mejor en esa esfera;
  - Continúe prestando asistencia a los Estados participantes que lo soliciten, para promover una gestión eficaz de la migración que incluya el intercambio de prácticas idóneas, y para facilitar la migración legal y combatir la migración ilegal, sin dejar de prestar especial atención a la cooperación bilateral y multilateral en ese campo.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/6/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 6/09**  
**FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO Y LA COOPERACIÓN**  
**PARA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA EN EL ÁREA DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos en materia de seguridad energética del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en la reunión del Consejo Ministerial en Maastricht en 2003, la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial relativa al diálogo sobre seguridad energética en la OSCE, y la Decisión N° 6/07 del Consejo Ministerial relativa a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas,

Tomando nota de las iniciativas emprendidas para cumplir esos compromisos, y deseoso de seguir promoviendo la cooperación y el diálogo en materia de seguridad energética entre Estados participantes, así como de hacer frente a toda clase de riesgos y amenazas contra infraestructuras energéticas críticas,

Teniendo en cuenta la Declaración conjunta de los Ministros de Energía de los países del G8 y del Comisario Europeo para la Energía en L'Aquila en mayo de 2009, deseoso de seguir mejorando la sensibilización y promover el diálogo acerca del Plan de Acción del G8 sobre Cambio Climático, Energía Limpia y Desarrollo Sostenible (2005), y reiterando su apoyo a los Principios de San Petersburgo para una Seguridad Energética Global (2006),

Teniendo en cuenta el potencial de recursos energéticos para hacer frente al aumento del consumo,

Teniendo presente las consecuencias de la crisis mundial financiera y económica y la necesidad de seguir invirtiendo en el sector de la energía y promoviendo la buena gestión pública y empresarial, respetando debidamente al mismo tiempo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente,

Reconociendo la ventaja comparativa con la que cuenta la OSCE en su calidad de plataforma para un diálogo político amplio, así como los esfuerzos cada vez mayores de la Organización en pro del diálogo sobre la seguridad energética, para velar por su continuidad y facilitar el intercambio de prácticas idóneas entre Estados participantes, complementando

así las actividades e iniciativas bilaterales y multilaterales en materia de cooperación energética,

Recordando los debates de la Conferencia de la Presidencia sobre el fortalecimiento de la seguridad energética en el área de la OSCE, que tuvo lugar en Bratislava los días 6 y 7 de julio de 2009,

Reconociendo que la creciente interdependencia energética entre países productores, países consumidores y países de tránsito en la zona de la OSCE requiere que haya un diálogo basado en la cooperación a fin de potenciar la transparencia, el nivel de fiabilidad y la cooperación en el ámbito energético y para reforzar la capacidad de la comunidad internacional de prevenir y solucionar contenciosos relacionados con la energía,

Subrayando que los retos interrelacionados del cambio climático, la seguridad energética y la utilización eficaz de los recursos energéticos son algunas de las cuestiones más importantes que han de abordarse en el enfoque estratégico encaminado a obtener un desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia del acceso a las nuevas tecnologías energéticas según parámetros convenidos de común acuerdo, a fuentes alternativas de energía, y de que se diversifiquen los suministros, las rutas y los sistemas de transporte energéticos, así como que se modernicen y amplíen los sistemas ya existentes,

1. Alienta a los Estados participantes, con miras a los desafíos energéticos en la región de la OSCE, a que promuevan el conocimiento de los principios y objetivos del G8 de San Petersburgo acerca del fortalecimiento de la seguridad energética, es decir:

- Potenciar la transparencia, la previsibilidad y la estabilidad de los mercados energéticos mundiales;
- Mejorar el clima de inversiones en el sector energético;
- Incrementar la eficiencia energética y el ahorro de energía;
- Diversificar las fuentes de energía;
- Velar por la seguridad material de infraestructuras energéticas críticas;
- Reducir la pobreza energética;
- Gestionar el cambio climático y un desarrollo sostenible;

2. Alienta a los Estados participantes, de conformidad con la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial, para que sigan utilizando a la OSCE como plataforma de diálogo sobre seguridad energética, sin duplicar las actividades emprendidas en foros de cooperación energética bilaterales y multilaterales, a fin de:

- Contribuir a la seguridad y a la estabilidad en el área de la OSCE;

- Reforzar la cooperación entre los Estados participantes en el ámbito de la energía, también en el nivel regional y subregional, según proceda;
- 3. Encomienda al Consejo Permanente, con el respaldo de la Secretaría, que organice en 2010 una reunión extraordinaria de expertos de la OSCE con el fin de que se evalúe la futura aportación de la OSCE a la cooperación internacional en materia de seguridad energética;
- 4. Encarga al Secretario General de la OSCE que en 2010 presente un informe al Consejo Permanente para que éste lo estudie, basándose en los resultados y en las recomendaciones formuladas en dicho evento, así como en sus consultas con Estados participantes y organismos y organizaciones internacionales y regionales pertinentes a propósito del papel complementario de la OSCE en el ámbito de la seguridad energética;
- 5. Encomienda a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE que, en cooperación con otras estructuras ejecutivas de la OSCE y dentro de sus mandatos y recursos disponibles, siga brindando asistencia a los Estados participantes que lo soliciten, que dé su apoyo al intercambio de prácticas idóneas y desarrolle las capacidades en aquellos ámbitos relacionados con la seguridad energética, entre otros la eficiencia energética, el ahorro de energía y el desarrollo e inversión en fuentes renovables de energía;
- 6. Anima a los Socios para la Cooperación a que cumplan de manera voluntaria las cláusulas de la presente decisión.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/7/09/Corr.1\*  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 7/09**  
**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER**  
**EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA**

El Consejo Ministerial,

Recordando los compromisos asumidos en la OSCE para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y la promoción de la igualdad de derechos de hombres y mujeres a participar en la vida pública y política,

Consciente de la escasa representación de la mujer que de forma continuada existe en el área de la OSCE, en las estructuras encargadas de la adopción de decisiones dentro del poder legislativo, del poder ejecutivo, incluidos los servicios de policía, y en la rama judicial,

Preocupado porque la discriminación generalizada de la mujer continúa impidiendo su participación eficaz en todos los ámbitos de la vida pública y política,

Reconociendo que seguir sometiendo a examen los compromisos de la OSCE, también en los foros pertinentes de la OSCE, puede contribuir a desarrollar enfoques y medidas más efectivos a ese respecto,

Reafirmando que el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de los derechos humanos de la mujer resulta esencial para conseguir un área de la OSCE más pacífica, próspera y democrática,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes a aplicar activamente en todas las esferas de la Organización el Plan de Acción 2004 de la OSCE para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros, y recordando las Decisiones del Consejo Ministerial de Liubliana N° 14/05 relativa a la mujer en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto y N° 15/05 relativa a prevenir y combatir la violencia contra la mujer,

Recordando la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que pide una participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en la

---

\* Incorpora las enmiendas introducidas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

adopción de decisiones relacionadas con la prevención de conflictos así como con la reconstrucción posconflicto, y subrayando la importancia de su participación e implicación plenas e igualitarias en todos los esfuerzos destinados al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad,

Tomando nota de la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que insta a las organizaciones regionales e internacionales a que sigan adoptando medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz,

Observando que el 18 de diciembre de 2009 se cumplirá el 30° aniversario de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuyo objetivo es acabar con la discriminación de la mujer en la vida pública y política, y señalando que el 10 de diciembre se cumple el 10° aniversario de la apertura a la firma del Protocolo de dicha Convención,

Reconociendo la posibilidad de que la mujer tenga que afrontar obstáculos adicionales, además de los basados en cuestiones de género, en su participación en la vida pública y política,

Pide a los Estados participantes que:

1. Consideren la adopción de medidas específicas cuyo objetivo sea lograr un equilibrio entre los géneros en todos los órganos de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, incluidos servicios de seguridad como, por ejemplo, los servicios de policía;
2. Consideren posibles medidas de carácter legislativo que faciliten una participación más equilibrada entre hombres y mujeres en la vida pública y política, especialmente en lo que se refiere a la toma de decisiones;
3. Animen a todos los responsables políticos a que fomenten una participación igualitaria entre hombres y mujeres en el seno de los partidos políticos, con miras a conseguir una representación más equilibrada de los géneros para cargos públicos electivos, a todos los niveles de toma de decisiones;
4. Consideren la adopción de medidas para crear igualdad de oportunidades en los servicios de seguridad, incluidas las fuerzas armadas si procede, a fin de conseguir que la política de reclutamiento, permanencia y ascensos esté más equilibrada entre hombres y mujeres;
5. Desarrollen e introduzcan, cuando sea necesario, procesos participativos y abiertos que mejoren la implicación de hombres y mujeres en todas las fases de la elaboración de políticas, programas y normativas;
6. Faciliten la contribución en pie de igualdad de hombres y mujeres a las iniciativas destinadas al fomento de la paz;
7. Tomen las medidas necesarias para establecer, cuando proceda, mecanismos nacionales efectivos con miras a evaluar la representación y participación igualitaria de la mujer;

8. Apoyen, cuando proceda, a organizaciones no gubernamentales y centros de investigación en la elaboración de estudios específicos e iniciativas de concienciación ciudadana, para identificar los desafíos concretos con que se enfrenta la participación de la mujer en la vida pública y política, así como para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
9. Fomenten el reparto del trabajo y las responsabilidades parentales entre hombres y mujeres, a fin de facilitar la igualdad de oportunidades para la mujer y su participación efectiva en la vida pública y política.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/8/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 8/09**  
**INTENSIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE PARA**  
**VELAR POR LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE**  
**DE LA POBLACIÓN ROMANÍ Y SINTI**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos asumidos en la OSCE en relación con la población romaní y sinti, incluidos los establecidos en el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE (2003),

Reconociendo que los Estados participantes han llevado a cabo esfuerzos con tal finalidad,

Señalando que se han conseguido escasos progresos en lo que se refiere a cerrar la significativa brecha que aún existe en diferentes ámbitos entre la población romaní y sinti y el conjunto de la sociedad,

Tomando nota del Informe de Situación 2008 de la OIDDH sobre la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE,

Haciendo hincapié en que se requiere una actuación firme para poder mejorar la situación de romaníes y sinti en toda la región de la OSCE,

Convencido de que los Estados participantes deberían procurar que la población romaní y sinti asumiera la máxima implicación respecto de las políticas que les afectan, y que las comunidades romaní y sinti deberían asociarse y compartir la responsabilidad de la puesta en práctica de aquellas políticas diseñadas para fomentar su integración,

Reconociendo las particulares dificultades a que se enfrentan los romaníes y sinti, y la necesidad de adoptar medidas eficaces a fin de erradicar la discriminación que padecen y velar por su integración sostenible de conformidad con los compromisos de la OSCE,

Preocupado porque los romaníes y sinti pertenecen a comunidades que aún siguen sufriendo los efectos del racismo y la discriminación, y porque han aumentado los prejuicios y los casos de manifestaciones violentas de intolerancia contra romaníes y sinti,

Tomando nota de que en tiempos de recesión económica mundial, la población romaní y sinti se encuentra entre los grupos especialmente susceptibles de convertirse en blanco de la hostilidad irracional y de la inculpaación social,

Consciente de que las manifestaciones de intolerancia contra la población romaní y sinti no sólo pueden tener como resultado el aumento de su exclusión y marginación, sino que podrían poner en peligro también la cohesión social y la coexistencia pacífica del conjunto de la sociedad,

Reconociendo que la Decisión N° 6/08/Corr.1 del Consejo Ministerial relativa al refuerzo de las iniciativas de la OSCE para aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, supuso un paso significativo con miras a garantizar la igualdad de acceso a la educación y para resaltar la importancia de los beneficios que entraña la escolarización temprana,

Tomando nota de la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana 2009 y de la correspondiente sesión de trabajo para la que se seleccionó el tema específico de la escolarización temprana de romaníes y sinti,

Subrayando la importancia de que las instituciones y estructuras pertinentes de la OSCE, en cumplimiento de su mandato, apoyen la aplicación del Plan de acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, y de que para ese fin haya una coordinación y cooperación eficaces en el seno de la OSCE,

1. Pide a los Estados participantes que redoblen esfuerzos a fin de aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE y que promuevan el proceso de integración sostenible de la población romaní y sinti;
2. Pide a los Estados participantes que continúen proporcionando información a la OIDDH sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE;
3. Insta a los Estados participantes a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la tolerancia y combatir los prejuicios contra la población romaní y sinti a fin de evitar que sigan siendo marginados y excluidos, y que se ocupen del aumento de las manifestaciones de intolerancia violentas contra los romaníes y sinti, así como que condenen pública e inequívocamente cualquier acto de violencia dirigido contra los romaníes y sinti, y que tomen todas aquellas medidas que sean necesarias para velar por el acceso a remedios eficaces, en consonancia con sus procedimientos nacionales de conciliación y mediación, judiciales y administrativos, así como que velen por crear una coordinación a ese respecto entre las autoridades responsables en todos los ámbitos;
4. Pide a los Estados participantes que mejoren, de manera apropiada, la participación de la población romaní y sinti en la elaboración, aplicación y evaluación de aquellas políticas que les incumban, y que fomenten el diálogo entre la población romaní y sinti y el conjunto de la sociedad a fin de aumentar la concienciación acerca del papel que pueden desempeñar

la intolerancia y la discriminación como elementos desestabilizadores de la seguridad, la estabilidad y la cohesión social;

5. Pide a los Estados participantes que, en colaboración con la población romaní y sinti, identifiquen y examinen los desafíos que encierra la migración de romaníes y sinti en cuanto a la relevancia que puedan tener para su integración sostenible dentro del área de la OSCE;

6. Encomienda a la OIDDH que, en colaboración y coordinación con el ACMN y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, así como con otras estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, de conformidad con sus mandatos y ateniéndose a los recursos disponibles, continúe asistiendo a los Estados participantes para combatir los actos de discriminación y violencia contra los romaníes y sinti, atajar los estereotipos negativos sobre la población romaní y sinti en los medios informativos, teniendo en cuenta los compromisos pertinentes de la OSCE en relación con la libertad de los medios informativos, y aplicar plenamente los compromisos de la OSCE relativos en concreto a la puesta en práctica del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, así como abordar los desafíos vinculados con la integración satisfactoria y sostenible de la población romaní y sinti;

7. Alienta a los Estados participantes a que aborden de forma global la cuestión de la escolarización temprana de los romaníes y sinti, poniendo especial atención en velar por la igualdad de acceso a la educación y por la integración de la población romaní y sinti en el sistema educativo ordinario;

8. Encomienda a la OIDDH que, en consulta con los Estados participantes y en estrecha colaboración con otras instituciones pertinentes de la OSCE y de conformidad con sus mandatos, desarrolle y ejecute proyectos relacionados con la cuestión de la escolarización temprana de los romaníes y sinti, tales como proyectos destinados a la formación del profesorado y a la lucha contra el absentismo escolar;

9. Alienta a las instituciones pertinentes de la OSCE a que fortalezcan su cooperación y coordinación con otros agentes internacionales que también se ocupen de esa cuestión, como el Consejo de Europa y la Unión Europea, cuando proceda, así como con los agentes de la sociedad civil encargados de los asuntos relacionados con la población romaní y sinti;

10. Solicita al Director de la OIDDH que mantenga informados a los Estados participantes acerca de la labor de asistencia que lleva a cabo la OIDDH en favor de dichos Estados en lo que concierne al fomento de la integración sostenible de la población romaní y sinti, en el marco de las informaciones periódicas que transmite al Consejo Permanente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/9/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECISIÓN N° 9/09**

### **LUCHA CONTRA LOS DELITOS MOTIVADOS POR EL ODIOS**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho son parte del núcleo del concepto integral de seguridad de la OSCE, y que la tolerancia y la no discriminación son elementos importantes en la promoción de los derechos humanos y los valores democráticos,

Reafirmando asimismo que las manifestaciones de discriminación e intolerancia constituyen una amenaza a la seguridad de las personas y a la cohesión de la sociedad, y reiterando que pueden causar conflictos y violencia generalizados,

Preocupado ante los delitos motivados por el odio en toda la región de la OSCE, y reconociendo que es necesaria la cooperación para luchar contra tales delitos de manera eficaz, y tomando nota del informe de la OIDDH titulado “Delitos motivados por el odio en la región de la OSCE: incidentes y respuestas”, elaborado a instancias de los Estados participantes,

Reconociendo que los delitos motivados por el odio son delitos de índole penal perpetrados por razones de parcialidad,

Tomando nota de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, adoptada el 8 de septiembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que presenta un enfoque integral mundial para luchar contra el terrorismo abordando no sólo sus manifestaciones sino también las condiciones que favorecen su propagación, y reconociendo la influencia que pueden tener los delitos motivados por el odio, la discriminación y la intolerancia en la agudización del extremismo violento y de la radicalización que conducen al terrorismo,

Reconociendo que es necesario disponer de datos más coherentes, completos y cotejables en cuanto a los delitos motivados por el odio, como se hace resaltar en el informe de la OIDDH entre otros,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la OIDDH al prestar asistencia a Estados participantes que la han solicitado, en sus esfuerzos por afrontar delitos motivados por el odio,

Tomando nota de la Reunión Suplementaria sobre la Dimensión Humana 2009 sobre delitos motivados por el odio: aplicación efectiva de las leyes, así como también de la segunda reunión anual de los enlaces nacionales para combatir los delitos motivados por el odio,

Reconociendo que el declive económico mundial puede hacer que aumenten los incidentes a base de delitos motivados por el odio en el área de la OSCE,

Reconociendo asimismo que las víctimas de los delitos motivados por el odio pueden pertenecer a comunidades tanto minoritarias como mayoritarias,

Reconociendo también la labor de los tres Representantes Personales del Presidente en Ejercicio, que han respaldado la iniciativa general de la OSCE para luchar contra los delitos motivados por el odio y las manifestaciones violentas de intolerancia, de conformidad con sus mandatos,

Reconociendo igualmente la función instrumental que pueden desempeñar los representantes políticos al asumir el liderazgo en la lucha contra la intolerancia y la discriminación y el fomento de la comprensión y el respeto mutuos,

Pide a los Estados participantes que:

1. Recaben, mantengan y hagan públicos datos fidedignos y estadísticos lo suficientemente detallados acerca de delitos motivados por el odio y manifestaciones violentas de intolerancia, incluido el número de casos notificados a los organismos encargados de la aplicación coercitiva de la ley, el número de juicios incoados y las sentencias dictadas. En los casos en que las leyes de protección de datos limiten la posibilidad de recoger datos de las víctimas, los Estados han de estudiar la posibilidad de emplear métodos de recogida de datos conforme a tales leyes;
2. Si procede, promulguen leyes específicas y bien definidas para luchar contra los delitos motivados por el odio, que contemplen medidas punitivas efectivas que tengan en cuenta la gravedad de tales delitos;
3. Tomen las medidas adecuadas para alentar a las víctimas a que denuncien cualquier delito motivado por el odio, reconociendo que al no denunciarse todos los delitos motivados por el odio los Estados no pueden formular políticas eficientes. A ese respecto, han de estudiar, como medidas complementarias, métodos para facilitar una contribución de la sociedad civil a la lucha contra los delitos motivados por el odio;
4. Introduzcan o sigan ampliando actividades de capacitación profesional y fomento de las capacidades para funcionarios policiales, fiscales y judiciales que se ocupen de los delitos motivados por el odio;

5. Estudien, en cooperación con los entes pertinentes, modos y maneras de proporcionar a las víctimas de delitos motivados por el odio acceso al asesoramiento y la asistencia tanto jurídica como consular, así como un acceso efectivo a la justicia;
6. Investiguen en seguida los delitos motivados por el odio y velen por que las autoridades pertinentes y los dirigentes políticos reconozcan y expresen su rechazo público de los motivos de las personas condenadas por delitos de odio;
7. Velen por la cooperación, si corresponde, entre los niveles nacional e internacional que incluya a los órganos internacionales correspondientes, así como entre las fuerzas policiales en la lucha contra la delincuencia organizada violenta motivada por el odio;
8. Lleven a cabo iniciativas de sensibilización y educación, especialmente de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, orientadas a las comunidades y a los colectivos de la sociedad civil que prestan asistencia a víctimas de los delitos motivados por el odio;
9. Designen un enlace nacional para delitos motivados por el odio, si aún no lo han hecho, para que informe periódicamente a la OIDDH con estadísticas y datos fidedignos acerca de tales delitos;
10. Estudien la posibilidad de aprovechar los recursos desarrollados por la OIDDH en el ámbito de la educación, la capacitación y la sensibilización para asegurar un enfoque amplio a la hora de afrontar los delitos motivados por el odio;
11. Pide a los Estados participantes que estudien oportunidades de cooperar y abordar el recurso creciente a Internet para hacer apología de posturas que incitan a la violencia motivada por la parcialidad, incluidos delitos motivados por el odio, y al mismo tiempo velen por que toda medida oportuna que se tome esté en consonancia con los compromisos de la OSCE, especialmente los relacionados con la libertad de expresión;
12. Encarga a la OIDDH que estudie, en consulta con los Estados participantes y en cooperación con las organizaciones internacionales y los socios pertinentes de la sociedad civil, el posible vínculo entre la utilización de Internet y la violencia motivada por la parcialidad y los perjuicios que ello ocasiona, así como posibles medidas prácticas que se podrían tomar al respecto;
13. Invita al Director de la OIDDH a que mantenga informados a los Estados participantes acerca de la labor de asistencia de la OIDDH a dichos Estados en la lucha contra los delitos motivados por el odio en sus informes periódicos al Consejo Permanente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/10/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 10/09**  
**CONFERENCIA DE ALTO NIVEL DE LA OSCE**  
**SOBRE LA TOLERANCIA Y LA NO DISCRIMINACIÓN**

El Consejo Ministerial,

Reconociendo que la tolerancia y la no discriminación son elementos importantes para el fomento de los derechos humanos y los valores democráticos, y que el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho constituyen la esencia del concepto amplio de seguridad de la OSCE,

Recordando sus compromisos en el ámbito de la tolerancia y la no discriminación, plasmados en el Acta Final de Helsinki, 1975; la Carta de París para una Nueva Europa, 1990; la Carta sobre la Seguridad Europea, 1999; la Decisión N° 4/03 adoptada en la 11ª Reunión del Consejo Ministerial (Maastricht, 2003); la Decisión N° 12/04 adoptada en la 12ª Reunión del Consejo Ministerial (Sofía, 2004); la Decisión N° 10/05 adoptada en la 13ª Reunión del Consejo Ministerial (Liubliana, 2005); la Decisión N° 13/06 adoptada en la 14ª Reunión del Consejo Ministerial (Bruselas, 2006); la Decisión N° 10/07 adoptada en la 15ª Reunión del Consejo Ministerial (Madrid, 2007); la Decisión N° 6/08/Corr.1 adoptada en la 16ª Reunión del Consejo Ministerial (Helsinki, 2008), y las Decisiones del Consejo Permanente N° 607, N° 621 y N° 633,

Recordando el interés de la OSCE por fomentar la tolerancia y la no discriminación, que queda patente en las Conferencias de Viena de 2003 sobre Antisemitismo y sobre Racismo, Xenofobia y Discriminación; la Conferencia de Berlín sobre Antisemitismo, de abril de 2004; la Reunión de París, de junio de 2004, sobre la relación entre la propaganda racista, xenófoba y antisemita por Internet y los delitos motivados por el odio; la Conferencia de Bruselas de septiembre de 2004 sobre la Tolerancia y la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación; la Conferencia de Córdoba sobre Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia, de junio de 2005; la Conferencia de Bucarest sobre la Lucha contra la Discriminación y la Promoción del Respeto y el Entendimiento Mutuos, de junio de 2007, y recordando asimismo las conclusiones de dichas conferencias,

Reafirmando su determinación de cumplir los compromisos vigentes de la OSCE en los ámbitos de la tolerancia y la no discriminación y de las libertades fundamentales, recordando asimismo otras obligaciones pertinentes acordadas internacionalmente,

Decide convocar en Astana, los días 29 y 30 de junio de 2010, una Conferencia de Alto Nivel de la OSCE sobre Tolerancia y No discriminación, que incluirá un examen exhaustivo de los compromisos pertinentes de la OSCE, y agradece a Kazajstán que se haya ofrecido a acoger dicha Conferencia;

Encomienda al Consejo Permanente que, de conformidad con el Reglamento de la OSCE, adopte el orden del día, el calendario y las modalidades de organización de la Conferencia.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/11/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 11/09**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE VIAJE:**  
**DIRECTORIO DE CLAVES PÚBLICAS DE LA OACI**

El Consejo Ministerial,

Recordando los compromisos de la OSCE en materia de lucha contra el terrorismo, en particular para mejorar la seguridad en los documentos de viaje según lo estipulado por el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (MC(9).DEC/1/Corr.1), la Decisión del Consejo Ministerial de Maastricht relativa a medidas de seguridad en los documentos de viaje (MC.DEC/7/03/Corr.2), así como dos Decisiones del Consejo Ministerial de Sofía (MC.DEC/4/04) y Bruselas (MC.DEC/6/06) en las que se anima a utilizar en mayor medida la base de datos de INTERPOL para documentos de viaje extraviados o robados, y reconociendo la importante contribución de la OSCE a la seguridad de los documentos de viaje,

Reafirmando su compromiso de aplicar medidas efectivas y enérgicas contra el terrorismo y de prevenir la circulación de personas o agrupaciones terroristas mediante controles efectivos en las fronteras como en la expedición de documentos de identidad y documentos de viaje, facilitando al mismo tiempo la circulación libre y segura de personas, de conformidad con los marcos jurídicos correspondientes,

Reconociendo la importancia de la comunicación transfronteriza para la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y el tráfico en todas sus modalidades, y el valor añadido que brinda la OSCE al facilitar asistencia y proporcionar un marco de cooperación acerca de dichas cuestiones,

Tomando nota de la utilización a gran escala de los documentos electrónicos de lectura automatizada en los Estados participantes de la OSCE,

Reconociendo que es necesario capacitar a las autoridades nacionales para que puedan verificar efectivamente el carácter auténtico de los elementos de seguridad electrónica y los datos biométricos almacenados en los documentos electrónicos de lectura automatizada como requisito previo para verificar la identidad del portador de un documento electrónico de lectura automatizada sobre la base de los elementos y datos mencionados,

Tomando nota de la labor de la OACI al elaborar su Directorio de claves públicas para promover un sistema de validación mundialmente interactivo para documentos electrónicos de lectura automatizada a fin de mejorar notablemente las medidas de seguridad fronteriza y, de esa manera, coadyuvar a la lucha contra el terrorismo y a la prevención de actividades transfronterizas ilícitas,

Tomando nota de la declaración hecha los días 29 y 30 de mayo de 2009 por los Ministros de Justicia y del Interior de los países del G8, que respalda plenamente la participación de los Estados contratantes de la OACI en el Directorio de claves públicas de esa Organización y pide a todos los Estados que verifiquen la autenticidad de la información en los chips de los pasaportes electrónicos y utilicen el Directorio de claves públicas de la OACI,

Tomando nota de que la OACI recomienda la práctica de que los Estados que expidan o tengan la intención de expedir pasaportes electrónicos o realizar controles automatizados de pasaportes electrónicos en los puestos de control fronterizo participen en el Directorio de claves públicas,

Hace un llamamiento a los Estados participantes para que estudien la posibilidad de participar en el Directorio de claves públicas de la OACI, dependiendo de los recursos financieros y administrativos de que dispongan, para contribuir de ese modo a que los puestos de control fronterizos y otras autoridades nacionales pertinentes puedan validar las firmas digitales de los documentos electrónicos de lectura automatizada;

Alienta a los Estados participantes que tengan capacidad suficiente para hacerlo a que brinden asistencia financiera y técnica para la aplicación de esta medida a otros Estados participantes que lo soliciten;

Encomienda al Secretario General que organice con los recursos de que disponga, en coordinación con la Presidencia en Ejercicio y en cooperación con la OACI, un curso práctico de expertos de la OSCE que tendrá lugar en Viena en 2010 con miras a mejorar los conocimientos y facilitar la participación en el Directorio de la OACI y su utilización por los Estados participantes;

Alienta a los Socios para la Cooperación a que cumplan voluntariamente lo dispuesto en la presente decisión, así como en otros compromisos de la OSCE sobre la seguridad en los documentos de viaje.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/12/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 12/09**  
**PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2012**

El Consejo Ministerial,

Decide que Irlanda ocupe la Presidencia de la OSCE en el año 2012.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/13/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 13/09**  
**CONCESIÓN A AUSTRALIA DE LA CONDICIÓN DE**  
**SOCIO PARA LA COOPERACIÓN**

El Consejo Ministerial,

Tomando nota con agradecimiento de la carta del Ministro de Asuntos Exteriores de Australia (CIO.GAL/182/09), por la que se solicitaba la concesión a Australia de la condición de Socio para la Cooperación,

Observando con satisfacción que Australia ha respaldado los principios y los objetivos de la OSCE desde sus inicios en 1973, como proceso de Helsinki, y que comparte su enfoque global y cooperativo de la seguridad y de toda cuestión conexas de desarrollo económico y humano,

Tomando nota del interés de Australia en establecer relaciones más estrechas con la OSCE, a través del intercambio de pareceres y de información sobre diversas cuestiones de interés mutuo, así como participando en reuniones y actividades de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001,

Recordando la Declaración Ministerial de Madrid sobre los Socios de la OSCE para la Cooperación (MC.DOC/1/07/Corr.1),

Con referencia al Reglamento de la OSCE (MC.DOC/1/06),

Decide:

- Conceder a Australia la condición de Socio para la Cooperación;
- Invitar a Australia a participar en las reuniones del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación;
- Aplicar a Australia todas las disposiciones del Reglamento de la OSCE y de otros documentos de la OSCE que estén relacionadas con los Estados a los que se hace referencia en el párrafo IV.1 D)4.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/14/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 14/09**  
**FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA**  
**REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Decide que la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE tenga lugar en Astana los días 1 y 2 de diciembre de 2010, sin perjuicio de una posible decisión del Consejo Permanente que decida celebrar una Reunión de Jefes de Estado o de Gobierno en 2010.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/15/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 15/09**  
**ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS,**  
**Y EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL**

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas de la OSCE para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos, así como para contribuir a la reducción y la prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora de APAL, y a su difusión incontrolada,

Reconociendo también la importancia de las medidas de la OSCE encaminadas a hacer frente a los riesgos para la seguridad que plantea la presencia de existencias de munición convencional (EMC), material explosivo y dispositivos detonadores excedentarios y/o en espera de destrucción, en algunos Estados del área de la OSCE,

Tomando nota del papel activo desempeñado por la OSCE en los esfuerzos internacionales basados en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como de la Reunión Bienal de Estados 2010 para estudiar la aplicación de dicho Programa de Acción,

Reafirmando su compromiso respecto de la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000), del Documento de la OSCE sobre existencias de munición convencional (FSC.DOC/1/03, 19 de noviembre de 2003), y de las decisiones conexas del FCS,

Reconociendo la importancia de que se mejore la gestión, la seguridad y la protección de las existencias de armas pequeñas, armas ligeras y munición convencional,

Reafirmando también la naturaleza voluntaria de la asistencia facilitada por los Estados participantes de la OSCE para la reducción de APAL, la destrucción de existencias excedentarias de munición convencional y la mejora de las prácticas de gestión y seguridad de las existencias de los Estados participantes que solicitan ayuda al respecto,

Tomando nota de la crucial importancia de que haya coordinación y cooperación entre diferentes organizaciones y otros entes pertinentes, con el fin de enfrentarse con eficacia a los

mencionados desafíos, y con la intención de fortalecer la contribución de la OSCE a esos esfuerzos, dentro de los recursos existentes y/o de las contribuciones extrapresupuestarias,

1. Acoge con agrado, en el marco de Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
  - Los informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre EMC y del Documento de la OSCE sobre APAL, presentados a la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial de conformidad con la Decisión N° 11/08 adoptada en la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial;
  - El informe de la Presidencia del FCS acerca de la Reunión de la OSCE para examinar el Documento sobre APAL y sus decisiones suplementarias, celebrada de conformidad con la Decisión N° 11/08, adoptada en la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial;
2. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que:
  - Siga ocupándose de cuestiones relacionadas con las APAL y las EMC en 2010;
  - Elabore un plan de acción sobre APAL, teniendo en cuenta las sugerencias hechas en la Reunión de la OSCE para examinar el Documento de la OSCE sobre APAL y sus decisiones suplementarias, a más tardar para mayo de 2010;
  - Desempeñe un papel activo en la Cuarta Reunión Bienal de Estados para estudiar la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
  - Adopte medidas para revisar la aplicación de la Decisión N° 11/08 del Consejo Ministerial, con respecto al establecimiento o al fortalecimiento de un marco jurídico para las operaciones de corretaje legítimas, dentro de la jurisdicción nacional de los Estados participantes, a más tardar para el final de 2010;
  - Adopte medidas concretas para seguir aplicando el instrumento internacional que permite a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, APAL ilícitas;
  - Siga esforzándose por respaldar a los Estados participantes que soliciten ayuda para destruir existencias de APAL y MC excedentarias y/o en espera de destrucción; así como para mejorar las prácticas de gestión y seguridad de las existencias de los Estados participantes que lo precisen, mediante la coordinación y la cooperación efectivas con otros entes, cuando sea del caso;
  - Presente a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial en 2010, por conducto de su Presidencia, un informe de situación sobre esas tareas y sobre la aplicación ininterrumpida del Documento de la OSCE sobre APAL y del Documento de la OSCE sobre EMC;
3. Anima a los Estados participantes a que hagan contribuciones extrapresupuestarias para respaldar la asistencia del FCS a proyectos sobre APAL y EMC, bien mediante

proyectos concretos o bien proporcionando recursos para el Programa amplio de la OSCE en materia de APAL y EMC;

4. Encarga al Secretario General que siga esforzándose por mejorar la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, con el fin de desarrollar sinergias, incrementar la eficacia y promover la adopción de un enfoque coherente para la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Atenas 2009**

MC.DEC/16/09  
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimoséptima Reunión**  
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 16/09**  
**CUESTIONES RELEVANTES PARA EL FORO**  
**DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión V del Documento de Helsinki 1992 de la CSCE, que estableció el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y reafirmando que los Estados participantes deberán velar por que las iniciativas que desarrollen en el Foro para promover el control de armamentos, el desarme, el fomento de la confianza y la seguridad, la cooperación en materia de seguridad y la prevención de conflictos sean coherentes, guarden relación entre sí y se complementen,

Recordando la Decisión N° 3/Corr.1 del Consejo Ministerial, adoptada en Bucarest en 2001, relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político, en la que, entre otras cosas, se instaba al Foro a que se vinculara más estrechamente con la labor general de la OSCE sobre cuestiones actuales de seguridad,

Deseoso de seguir consolidando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en 2003 por la Undécima Reunión del Consejo Ministerial,

Resuelto a seguir mejorando la aplicación de las medidas vigentes de fomento de la confianza y la seguridad en el marco del Documento de Viena 1999, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las amenazas para la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE,

Resuelto asimismo a seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Deseoso de seguir demostrando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de cumplir las obligaciones enunciadas en las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Deseoso asimismo de seguir demostrando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de cumplir las obligaciones enunciadas en la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Decisión N° 15/09 del Consejo Ministerial relativa a las armas pequeñas y armas ligeras y a las existencias de munición convencional, adoptada en Atenas en 2009,

1. Acoge con beneplácito, en el marco del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS):

- Los informes sobre los progresos encaminados a seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad sobre los esfuerzos desarrollados en el ámbito de los acuerdos sobre control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, de conformidad con su mandato;
- Los animados debates mantenidos en el Diálogo sobre la Seguridad en 2009, que entre otras cuestiones siguieron ocupándose del conflicto armado de agosto de 2008, incluidos los resultados del “Informe Tagliavini” y sus principales conclusiones, así como otras situaciones de conflicto y problemas de seguridad en el área de la OSCE y sus regiones limítrofes, de manera consultiva y constructiva;
- Las decisiones del FCS relativas a la mejora de la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, así como de las medidas vigentes de fomento de la confianza y la seguridad, incluida la Guía de mejores prácticas para la aplicación del Capítulo IV del Documento de Viena 1999 (Contactos);
- Los progresos conseguidos en la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en la elaboración de guías de mejores prácticas sobre su aplicación;
- Los debates mantenidos en el FCS con objeto de desarrollar un enfoque amplio destinado a mejorar la ciberseguridad;

2. Pide al FCS que en el año 2010, y de conformidad con su mandato:

- Siga intensificando el Diálogo sobre la Seguridad para abordar las cuestiones clave en materia de seguridad que afectan a la región de la OSCE, incluido el papel del control de armamentos y de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), en un entorno de seguridad en continua evolución;
- Busque formas de fortalecer los instrumentos político-militares de la OSCE, poniendo especial atención en el fortalecimiento de los instrumentos vigentes de control de armamentos y MFCS, incluido el Documento de Viena 1999;
- Continúe buscando la manera de mejorar la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y de contribuir a los debates sobre los principios inherentes del Código;
- Facilite, cuando proceda, el cumplimiento por los Estados participantes de la OSCE de las disposiciones de las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- Facilite asimismo, cuando proceda, el cumplimiento por los Estados participantes de la OSCE de las disposiciones de la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
  - Contribuya a mejorar los procedimientos y mecanismos de la OSCE en el ámbito de la gestión de crisis;
3. Solicita al FCS que presente, por conducto de su Presidente, informes sobre los progresos de su labor a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial en 2010. Dichos informes deberían incluir iniciativas para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, iniciativas en el ámbito de los acuerdos sobre el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad de conformidad con el mandato del FCS, así como en otras esferas, según proceda.